



**UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de investigación previa la
obtención del Grado Académico de
Magíster en Contabilidad y Auditoría

TEMA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017.**

AUTOR

ING. MÁXIMO LORENZO VÉLEZ VERDEZOTO

DIRECTOR

ECON. JHON BOZA VALLE, PhD.

QUEVEDO - ECUADOR

2018



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de investigación previa la
obtención del Grado Académico de
Magíster en Contabilidad y Auditoría

TEMA

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017.**

AUTOR

ING. MÁXIMO LORENZO VÉLEZ VERDEZOTO

DIRECTOR

ECON. JHON BOZA VALLE, PhD.

QUEVEDO - ECUADOR

2018

CERTIFICACIÓN

Econ. Jhon Boza Valle, PhD, Director del Proyecto de Investigación previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

CERTIFICA:

Que el Ing. MÁXIMO LORENZO VÉLEZ VERDEZOTO, ha cumplido con la elaboración del proyecto de Investigación titulado: “AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017”, el mismo que ha sido revisado en todos sus componentes por lo que se encuentra apto para la presentación y sustentación ante el tribunal respectivo.

Quevedo, Agosto de 2018

Econ. Jhon Boza Valle, PhD

DIRECTOR

AUTORÍA

Yo, Vélez Verdezoto Máximo Lorenzo, con cédula de ciudadanía número 120524119-1; declaro que el presente trabajo de investigación titulado: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017, es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, puede hacer uso de los derechos correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y por la normativa institucional vigente.

Ing. Máximo Lorenzo Vélez Verdezoto

AUTOR

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación, objeto de mi dedicación, esfuerzo y perseverancia se lo dedico a Dios, por guiarme e iluminarme durante toda la fase estudiantil, a mi esposa que con infinito amor, esfuerzo y sacrificio me ha brindado su apoyo moral siempre y en todo momento, por ayudarme a realizar mis objetivos.

Ing. Máximo Lorenzo Vélez Verdezoto

AGRADECIMIENTO

La gratitud es uno de los sentimientos más nobles que nos ha regalado la vida, por lo cual expreso mi más profundo agradecimiento a Dios quien me dio la vida, la fe, fortaleza, salud, esperanza y me ha dotado de capacidad para poder obtener mi propósito y convertirme en Magíster en Contabilidad y Auditoría.

A la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, por haberme dado la oportunidad de prepararme en su prestigiosa Institución y obtener el Título de Magister en Contabilidad y Auditoría, para de esta manera poder incursionar en el campo laboral con eficiencia, eficacia y responsabilidad y así contribuir a la sociedad.

A mis queridos catedráticos que sin su guía no podría estar aquí y demostrar los conocimientos adquiridos en la etapa estudiantil, aprendí a ser una persona luchadora para conseguir mis propósitos.

De manera muy especial mí sincero agradecimiento al Econ. Jhon Boza Valle, PhD, Director de Proyecto de Investigación, quien supo guiarme muy acertadamente con indicaciones y sugerencias de buena voluntad y experiencia a lo largo de este trabajo para culminar con éxito mi investigación.

Al señor Braulio Manobanda Muñoz, Alcalde del Cantón Quinsaloma, agradezco por la apertura brindada para la culminación de la presente investigación.

Ing. Máximo Lorenzo Vélez Verdezoto

PRÓLOGO

En el entorno laboral de la administración pública, cabe resaltar que existen ciertas falencias sobre el control interno que deben realizar los servidores de la entidad, impidiendo proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales, este desequilibrio no solo depende a que la máxima autoridad de la entidad sea únicamente la protagonista del proceso de control interno, ya que esta depende a su vez del entorno laboral de todos y cada uno de los diferentes departamentos en la que se desenvuelve, por lo que es necesario implantar controles adecuados de gestión administrativa municipal y a su vez este debe ser evaluado constantemente, a fin de asegurar una adecuada gestión en los procesos de contratación pública, por la cual considero que el trabajo investigativo es de vital importancia, concepto al que he llegado luego de analizar cada una de sus páginas es la demostración explícita en la que expresa que la municipalidad ha incumplido con dos recomendaciones establecidas mediante informe aprobado y comunicado, es por ello que la presente investigación a través de las recomendaciones efectuadas, realiza una importante contribución coadyuvando al cumplimiento de leyes, reglamentos y más disposiciones, con el objeto de no ser observado por el organismo de control en lo posterior; por lo tanto, este es un primer paso sugerente para las mejoras en la entidad pública, siendo el autor digno de todo reconocimiento y felicitaciones así como a la institución que lo ha hecho posible.

Ing. Willian Manzano Quinatoa

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación pretende que el control interno se constituya en un elemento clave aplicado por la máxima autoridad y las y los servidores de la Municipalidad de Quinsaloma, expresando el efecto en los resultados obtenidos, respecto al uso y destino de los recursos, promoviendo la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en el manejo de los recursos, coadyuvando al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad. El principal objetivo de la investigación fue verificar si el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, ha cumplido con las recomendaciones establecidas por el organismo de control, así también determinar si se establecieron controles que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales. La investigación utiliza un esquema metodológico inductivo, deductivo, descriptivo, apoyado por el analítico-sintético que permitieron obtener resultados que viabilizaron y materializaron la relación establecida como tema investigativo. Al respecto, para la obtención de información se consideró la población: Alcaldía, Jefatura de Compras Públicas, Dirección Financiera y Dirección de Obras Públicas de la entidad, se aplicó la entrevista y encuesta mediante la evaluación de control interno, determinándose que la municipalidad ha incumplido con ciertas recomendaciones establecidas mediante informe aprobado y comunicado; así también, se comprobó que existen ciertas falencias en la gestión administrativa, en consecuencia, se plantearon ciertas recomendaciones que permitirán un desarrollo adecuado, fortaleciendo a la gestión municipal coadyuvando a la consecución de los objetivos institucionales.

ABSTRACT

The research intends that internal control becomes a key element applied by the highest authority and the servers of the Municipality of Quinsaloma, expressing the effect on the results obtained, regarding the use and destination of resources, promoting efficiency, efficiency, effectiveness and transparency in the management of resources, contributing to the fulfillment of the goals and objectives of the entity. The main objective of the investigation was to verify if the GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, has complied with the recommendations established by the control body, as well as to determine if controls were established to measure the effectiveness and efficiency of the institutional objectives. The research uses an inductive, deductive, descriptive methodological scheme, supported by the synthetic-analytic that allowed obtaining results that made viable and materialized the relationship established as a research topic. In this regard, to obtain information was considered the population: City Hall, Head of Public Procurement, Financial Management and Public Works Management of the entity, the interview and survey was applied through the internal control assessment, determining that the municipality has failed with certain recommendations established through an approved and communicated report; Likewise, it was found that there are certain shortcomings in the administrative management, as a result, certain recommendations were raised that will allow an adequate development, strengthening the municipal management contributing to the attainment of the institutional objectives.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
PAGINA EN BLANCO.....	ii
PORTADA.....	iii
CERTIFICACIÓN.....	iv
AUTORÍA	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
PRÓLOGO.....	viii
RESUMEN EJECUTIVO.....	ix
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	1
1. MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	2
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA	3
1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.3.1 Problema General	4
1.3.2 Problemas derivados.....	4
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.5 OBJETIVOS	5
1.5.1 Objetivo General	5
1.5.2 Objetivos Específicos	5
1.6 JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II.....	7
2. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	8
2.1.1 Auditoría.....	8
2.1.2 Auditoria de Cumplimiento.....	8
2.1.3 Contratación pública.....	9
2.1.4 Evidencia de auditoría	10

2.1.5	Fiabilidad o competencia de auditoría.....	11
2.1.6	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.....	11
2.1.7	Gestión.....	12
2.1.8	Informe de auditoría	12
2.1.9	Omisiones.....	13
2.1.10	Optimización empresarial.....	13
2.1.11	Planeación de la auditoría.....	14
2.1.12	Presunciones.....	15
2.1.13	Procedimientos de auditoría	15
2.1.14	Recomendaciones de auditoría	15
2.1.15	Recursos	16
2.1.16	Relevancia en auditoría	17
2.1.17	Suficiencia en auditoría	17
2.1.18	Técnicas de auditoría.....	18
2.2	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	19
2.2.1	Importancia de la auditoria de cumplimiento	19
2.2.2	La auditoría en el sector público del Ecuador	20
2.2.3	La auditoría de cumplimiento en el sector público o empresa estatal	21
2.2.4	El informe de auditoría de cumplimiento	25
2.2.5	El ejercicio de la contratación pública en el Ecuador.....	28
2.2.6	Servicio Nacional de Contratación Pública.....	32
2.2.7	La auditoría de cumplimiento en la contratación pública del Ecuador	35
2.2.7.1	<i>Evidencia y documentación del proceso de control</i>	35
2.2.7.2	<i>Los procedimientos de auditoría</i>	36
2.2.7.3	<i>Los problemas de transparencia y eficiencia del Sistema Nacional de Contratación Pública (análisis referencial).....</i>	37
2.2.7.4	<i>Certificación del cumplimiento de leyes y reglamentos</i>	39
2.3	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	40
2.3.1	Constitución de la República del Ecuador.....	40
2.3.2	Ley Orgánica de Contraloría General del Estado.....	41
2.3.3	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.....	42
	CAPÍTULO III.....	43
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	44

3.1.1	Investigación descriptiva	44
3.1.2	Investigación explicativa	44
3.1.3	Investigación diagnóstico	44
3.1.4	Investigación evaluativa	44
3.2	MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.....	45
3.2.1	Método deductivo	45
3.2.2	Método Inductivo	46
3.2.3	Método analítico sintético	46
3.2.4	Método descriptivo	46
3.3	CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN ...	47
3.3.1	Población y muestra	47
3.3.2	Técnicas de investigación.....	48
3.3.2.1	<i>La entrevista</i>	48
3.3.2.2	<i>La encuesta</i>	48
3.3.3	Instrumentos de la Investigación	49
3.3.3.2	<i>Formulario de la encuesta.</i>	49
3.3.3.3	<i>Papeles de trabajo</i>	50
3.4	ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO	50
3.5	RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	51
3.6	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	52
	CAPÍTULO IV	53
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
4.1	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	54
4.2	CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMANADAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL.....	60
4.3	GRADO DE INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.....	63
	CAPÍTULO V.....	80
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
5.1	CONCLUSIONES	81
5.2	RECOMENDACIONES.....	82
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	83
	ANEXOS	87

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla No. 01 Población y muestra de la investigación	47
Tabla No. 02 Nivel de Cumplimiento de la Normativa Legal	54
Tabla No. 03 Seguimiento de Recomendaciones	60
Tabla No. 04 Evaluación del Riesgo Inherente aplicado al departamento de Compras Públicas.....	63
Tabla No. 05 Nivel de Confianza y Riesgo en la Planificación Anual de Contratación	70
Tabla No. 06 Nivel de Confianza y Riesgo en la Contratación Pública.....	72
Tabla No. 07 Evaluación del Riesgo Inherente aplicado a la Dirección Financiera y Dirección de Obras Públicas.....	74
Tabla No. 08 Nivel de Confianza y Riesgo en la Supervisión de los Procesos.....	78

INTRODUCCIÓN

Al efectuar una evaluación de control interno a los procesos inmersos en la contratación pública en una entidad gubernamental significa un examen minucioso, exhaustivo y objetivo de sus procedimientos, se designó y se dio la oportunidad de realizar la mencionada evaluación al GAD Municipal del Cantón Quinsaloma.

El principal objetivo del presente estudio es presentar los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación de control interno en función de los procedimientos inmersos en la contratación pública, para así determinar el cumplimiento de la normativa legal aplicable, a fin de fortalecer la gestión en la contratación pública del GAD Municipal de Quinsaloma, mediante la aplicación adecuada y oportuna de los procesos de control interno, explicar los tiempos de control: previo y continuo, con el objeto de precautelar el buen uso y destino de los recursos del estado.

La Auditoría de Cumplimiento se basa en observar procedimientos establecidos obedeciendo normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, en este sentido observar que los colaboradores desarrollen las actividades en el tiempo establecido y cumpliendo las etapas y procedimientos precontractuales y contractuales de contratación pública.

A partir del alcance de los objetivos propuestos, esta investigación esta estructurado en cinco capítulos: El análisis de los controles realizados en los procesos precontractuales y contractuales de contratación pública del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, a fin de mitigar el riesgo inherente y de control cumpliendo con las normas, leyes y más disposiciones establecidas por el organismo de control.

De lo antes descrito la presente investigación se desarrolla en cinco capítulos los mismos que se describen a continuación:

El **Capítulo I** presenta el Marco Contextual de la investigación, en el mismo que se desarrollan los siguientes apartados: ubicación y contextualización de la problemática, situación actual de la problemática, problema de investigación, delimitación del problema, objetivos: general y específicos; y, justificación.

En el **Capítulo II** se fundamentan las teorías de la investigación bajo el referente del Marco Teórico, basado en fundamentación conceptual, teórica y legal profundizando la estructura del tema investigado.

El **Capítulo III** contiene la metodología de la investigación compuesta por: tipo de investigación, métodos utilizados en la investigación, construcción metodológica del objeto de investigación, población y muestra, técnicas de investigación, instrumentos de la investigación, elaboración del marco teórico, recolección de la información; y, procesamiento y análisis de la investigación.

En el **Capítulo IV** se expresan los resultados y discusión de la investigación, desarrollando los aspectos relacionados con cada objetivo específico planteado.

En el **Capítulo V** se plantean las conclusiones y se establecen las recomendaciones de la investigación en base a los resultados obtenidos.

Por último, se presenta la bibliografía y anexos dados como insumos importantes que permitieron el desarrollo de la investigación, evidenciando las fuentes bibliográficas como resultados de la investigación.

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

“Las personas que llegan a ocupar los buenos puestos son las proactivas, aquellas que son soluciones para los problemas, y no problemas ellas mismas, que toman la iniciativa de hacer siempre lo que resulte necesario, congruente con principios correctos, y finalmente realizan la tarea”

Stephen Covey

1.1 UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La presente investigación se realizó en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quinsaloma, que se encuentra localizado en las calles 3 de mayo y San Lorenzo centro del cantón Quinsaloma de la Provincia de Los Ríos, institución creada el 20 de noviembre del 2007, como se observa es un cantón relativamente nuevo.

A nivel país los GAD municipales de acuerdo a las normativas incumplen ciertos procesos de contratación pública, siendo esto por: intromisión de las autoridades electas por votación popular, ocasionando que los órganos departamentales en ciertas ocasiones no cumplan con los procesos establecidos de manera adecuada; siendo también por desconocimiento de la normativa legal o por aplicación inadecuada de procedimientos, en este sentido esto origina a que los organismos de control establezcan responsabilidades administrativas, civiles y en ciertos casos de presunción penal, a fin de precautelar el buen uso de los recursos estatales, en beneficio de la colectividad.

En paralelo los GAD's de Los Ríos se encuentran en situación similar, debido a que las autoridades elegidas por diversas razones, desconocen de la normativa legal existente, lo que ocasiona que no se rijan obligatoriamente a las normativas establecidas para el efecto, en este sentido esto repercute en la planificación contrastando lo desarrollado, en términos generales esto redunda en las glosas generadas por la Contraloría del Estado.

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, desarrolla sus actividades mediante la planificación anual, fomentando el desarrollo integral sostenible, mediante la promoción del uso adecuado de su territorio en todos los aspectos, que permitan mejorar las condiciones de vida de todos sus habitantes urbanos y rurales, en lo referente a servicios básicos, vialidad, infraestructura cultural y deportiva, de tal manera que la calidad de

vida, el orden, el respeto y el embellecimiento del cantón, sean el reflejo de una administración participativa que impulse propósitos de desarrollo, sin embargo no realiza una adecuada planificación que abarque todas las adquisiciones a realizarse durante un período, permitiendo que se realicen reiteradas contrataciones mediante el mecanismo de ínfima cuantía que hasta el momento no se han realizado las gestiones pertinentes a fin de mitigar el uso repetitivo de este mecanismo.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA

La incidencia de la auditoría de cumplimiento en el contexto de la contratación pública se deriva de la naturaleza de procedencia descriptiva de la funcionalidad del GAD Municipal de Quinsaloma, dado en función de la inserción de procesos y acciones a razón de lo urgente, necesario, servicio y atención que se le haya brindado a la ciudadanía y su derivación desde la idoneidad dada a las acciones ejercidas en materia de las variables de estudio, impacto que carece de análisis en la entidad.

La inobservancia en ciertos procesos establecidos, conlleva a la carencia de idoneidad, acarreando responsabilidades administrativas y civiles, repercusión de hallazgos sobre el impacto de los recursos asignados y su objetividad frente a la normativa existente; y, la posible implicación fraudulenta de las acciones de contratación pública.

Las injerencias de las autoridades en los procesos de contratación pública de la entidad han establecido acciones u omisiones, los que se han podido dar por desconocimiento de la normativa legal, conllevando a que los organismos de control emitan criterios de responsabilidades administrativas y civiles.

1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación desarrollada en el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma se observan algunas interrogantes en el contexto propio del estudio.

1.3.1 Problema General

¿Cómo incide la Auditoría de Cumplimiento en la gestión de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma?

1.3.2 Problemas derivados

¿De qué manera los procesos de contratación pública del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma incumplen las normas estipuladas?

¿De qué manera se han aplicado las recomendaciones de auditorías emanadas por el organismo de control en el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma?

¿Cómo la inobservancia de las disposiciones legales incide en los procesos de contratación pública de la entidad?

1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

CAMPO: Auditoría de cumplimiento

ÁREA: Procesos de contratación pública

LÍNEA: Emprendimiento, administración y desarrollo de empresas

LUGAR: GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos

TIEMPO: Enero del 2017 - diciembre de 2017

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General

Evaluar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en la gestión de la contratación pública del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma.

1.5.2 Objetivos Específicos

- a) Investigar el nivel de cumplimiento de la normativa legal de los procesos de contratación pública en el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma.
- b) Determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emanadas por el organismo de control al GAD Municipal del Cantón Quinsaloma.
- c) Indagar el grado de inobservancia de las disposiciones legales en los procesos de contratación pública de la entidad.

1.6 JUSTIFICACIÓN

Los procesos de contratación en los actuales momentos cuentan con directrices determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ley que las entidades contratantes deben cumplir a cabalidad, en este sentido los organismos de control tienen que verificar el nivel de cumplimiento de estas disposiciones.

En este sentido la inadecuada aplicación de procesos ejecutados en los GAD's ocasionan diferentes tipos de responsabilidades, que conllevan desde lo administrativo a lo civil y en algunos casos a lo penal, es por ello que estas entidades, tienen la obligatoriedad del cumplimiento absoluto de lo estipulado.

La materialización del objeto de estudio responde al grado de contradicción que repercute en un proceso de intervención a la búsqueda de mejorar, optimizar o acrecentar el grado de idoneidad de procesos de contratación pública ejecutados por la municipalidad de Quinsaloma.

En paralelo las medidas de control, estudios, pericias cuentan con diferentes pliegos establecidos para cada procedo que no es otra cosa que el documento probatorio del mismo, sin embargo estos procesos en algunas ocasiones han sido manipuladas por el departamento de Compras Públicas, obedeciendo a intereses de ciertas autoridades de turno, con el propósito de obtener prebendas políticas, esto genera dificultades al interior del GAD, por cuanto dependiendo de la anomalía será la responsabilidad, es por esto que la investigación tiene gran sentido para la entidad objeto de estudio.

Finalmente, la indagación realizada de los elementos de auditoría de cumplimiento hacia las acciones ejercidas por la entidad en las contrataciones públicas brinda un esquema metodológico procedimental de aplicación ligada entre la normativa existente frente a la aplicación de procesos adecuados y el grado de idoneidad de ésta hacia su eficiencia y efectividad para alcanzar las metas y objetivos de la entidad en función de sus competencias, esto hace que la investigación se justifique plenamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

“La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica.”

Aristóteles

2.1 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

2.1.1 Auditoría

Autores como Sandoval (2012), expresan que la auditoría es el examen de las y registros administrativos, en donde el auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.

Según CONACYT (s.f.) manifiesta que la auditoria es la revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva.

Según estas aseveraciones teóricas, la auditoría de cumplimiento es el proceso de control dado en función de los aspectos administrativos ejecutados en relación a una materia de estudio y de éste a su grado de idoneidad frente a los procesos ejecutados normado en las determinaciones legales existentes.

2.1.2 Auditoria de Cumplimiento

Según Contraloría General de la República del Colombia (2017), la auditoría de cumplimiento –AC, es la evaluación independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopila y obtiene evidencia para determinar si la entidad, asunto o materia a auditar cumplen con las disposiciones de todo orden, emanadas de Organismos o Entidades competentes que han sido identificadas como criterios de evaluación para obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del asunto o materia en cuestión, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de control y de los usuarios previstos.

Según Prado (2015), la auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si un asunto dado cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios. Como auditores, se debe evaluar si las actividades, las operaciones financieras y la información completa, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones legales y normativas que regulan a la entidad auditada.

La auditoría de cumplimiento se refiere al proceso de control dado en función de las acciones ejercidas en cualquier ámbito de la organización, empresa u organización auditada en relación a la idoneidad legal y normativa efectivizada dentro de los procesos inmersos, lo que, en su efecto, ha de generarse las debidas observaciones en las omisiones, errores o incumplimientos evidenciados a través de las recomendaciones establecidas y presunciones consecuentes existentes.

2.1.3 Contratación pública

Según Burzaco (2016), la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas. Es decir, la contratación puede –y debe, diría – ser una técnica que permitiera conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos.

Según Torres Troya (2015), el Sistema Nacional de Contratación Pública está integrado por procedimientos, normas, principios, mecanismos, relacionados y organizados al planeamiento, la programación presupuestaria administrativa nos sirve para la

realización y el control de las contrataciones elaboradas en las entidades contratantes y forman parte del sistema nacional de contratación Pública los entes están sujetas a la ley.

La contratación pública es el procedimiento dado en función de estándares normativos bajo principios, mecanismos, tipología y argumentación establecida en relación de proveeduría de bienes y/o servicios entre el Estado (solicitante) y personas naturales y/o jurídicas (proveedores) al fin de ofrecer la satisfacción de necesidades presentadas por el solicitante.

2.1.4 Evidencia de auditoría

Según Universidad Alas Peruanas (2010), la evidencia data sobre la revelación clara e inmediata del algo, dicha revelación se efectúa ante la persona que vienen investigando; en ello, la evidencia de auditoría es la información que obtiene el auditor para extraer conclusiones con los cuales sustente sus opiniones o apreciaciones.

Según ASOCLEX (2016), evidencia de auditoría es la información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información contenida en los registros auditados de los que se obtienen en documentación conexas y/o relativa al hecho auditado.

La evidencia de auditoría se relaciona a la información confrontada por el auditor en función del hecho auditado y la normatividad aplicable al efecto, mismo que para el ejercicio de sus determinaciones de hallazgos justificables concierne la materialidad de la opinión del auditor en función del acierto, desacierto, incumplimiento u omisión inmersos en la acción en control.

2.1.5 Fiabilidad o competencia de auditoría

Según Bernal (2008), la competencia o fiabilidad en auditoría se define como la medida de la calidad de la evidencia obtenida de su aplicabilidad respecto a una aseveración en particular y su confiabilidad. La evidencia pertinente o competente es aquella que es válida y relevante al hallazgo específico de auditoría en contrato; por lo tanto, los papeles de trabajo e información relacionada acumulada al desarrollar un hallazgo específico deben tener una relación directa con el mismo y las recomendaciones deben ser pertinentes.

Según ASOCEX (2016), fiabilidad o competencia en auditoría se refiere a información que se utilizará como evidencia depende de su origen (fuente) y su naturaleza, así como de las circunstancias específicas en las que se obtuvo, incluido, cuando sean relevantes, los controles sobre su preparación y conservación.

La fiabilidad o competencia en auditoría se refiere a la estructuración lógica que debe existir entre el hallazgo y la razonabilidad de su justificativo como del criterio del auditor, en función de aquello, la pertinencia que debe prevalecer entre los hallazgos y las recomendaciones emitidas.

2.1.6 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Según OSC (2017), el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, y estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad,

equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Es decir, son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano.

2.1.7 Gestión

Según Benavides (2012), son guías para orientar la acción, previsión, visualización y empleo de los recursos y esfuerzos a los fines que se desean alcanzar, la secuencia de actividades que habrán de realizarse para lograr objetivos y el tiempo requerido para efectuar cada una de sus partes y todos aquellos eventos involucrados en su consecución.

2.1.8 Informe de auditoría

Según (Contraloría General del Estado, s.f.), el informe de auditoría constituye el producto final del trabajo del auditor en el que constan: el dictamen profesional, las notas a los hallazgos, la información complementaria, la carta de Control Interno y los comentarios sobre hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en relación con los aspectos examinados, los criterios de evaluación utilizados, las opiniones obtenidas de los funcionarios vinculados con el examen y cualquier otro aspecto que juzgue relevante para su adecuada comprensión.

Según Universidad Alas Peruanas (2010), está referida a la finalización o conclusión del trabajo, donde se realizan las tareas orientadas a reunir las evidencias de auditoría para sustentar la opinión sobre los hechos auditados de la empresa objeto de la auditoría.

El informe de auditoría es el documento final del auditor en el cual constan los hallazgos con sus comentarios mismos que están sustentados mediante anexos, a fin de

que la organización, empresa o institución auditada tenga conocimiento y proceda con los justificativos de ser el caso.

2.1.9 Omisiones

Según Wolfgang (2016), con respecto al concepto de omisión existe actualmente acuerdo en que uno de sus criterios es la no realización de una determinada acción. Omitir no significa "no hacer nada", sino "no hacer algo". También existe un acuerdo casi total en el sentido de que la acción no realizada tiene que haber sido posible para quien no actuó.

2.1.10 Optimización empresarial

Según Ramos (2015), la palabra optimización es utilizada para que una tarea se realice de forma rápida. Dicha optimización se realiza con respecto a uno o más recursos. Es todo aquello productivo, necesario para realizar una actividad, por ejemplo: mano de obra, equipos y herramientas. Entonces podemos definir como optimización de recursos como una de la mejor forma de realizar una actividad con ayuda de la utilización con el mínimo de recursos. Que tendrá como objetivo, tratar y adecuar los recursos disponibles, de forma que se asegure una correcta utilización del recurso al igual que mejorar su eficacia.

Según Medina Fernández de Soto (2010), la optimización empresarial es la forma de utilización de los factores de producción en la generación de bienes y servicios para la sociedad”, busca mejorar la eficiencia y la eficacia con que son utilizados los recursos. Es un objetivo estratégico de las empresas, debido a que sin ella los productos o servicios no alcanzan los niveles de competitividad necesarios en el mundo globalizado.

La relación existente entre optimización empresarial y la auditoría, es que ésta última debe prevalecer el sentido de pertenencia entre el control efectuado versus los objetivos organizacionales planteados y su evidenciación en las acciones ejercidas, de tal forma, que proceda a la determinación de la idoneidad de tales acciones en función de la normativa, políticas, acuerdos y consignaciones establecidas.

2.1.11 Planeación de la auditoría

Según Auditool (2010), la planeación de auditoría implica elaborar la estrategia de auditoría de acuerdo con el tipo de trabajo a desarrollar con el propósito de minimizar los riesgos a un nivel aceptable para el auditor, por ello, el auditor debe: obtener un entendimiento del negocio de la entidad, su ambiente circundante, políticas, prácticas contable y ambiente financiero; entender y evaluar los controles relevantes de la entidad; identificar y evaluar los riesgos de que la información contengan errores o irregularidades y los procesos que la administran; desarrollar la estrategia de auditoría que responda a los riesgos identificados y; diseñar el enfoque de auditoría.

Según Contraloría General del Estado (s.f.), la planificación es la primera fase del proceso de la auditoría y de su concepción dependerá la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios. La planificación debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa, debe considerar alternativas y seleccionar los métodos más apropiados para realizar las tareas, por tanto, esta actividad debe recaer en los miembros más experimentados del grupo.

La planificación de auditoría concierne la programación de actividades, recursos y asignaciones de responsabilidad en función de la incursión de los procesos de verificación, evidenciación y justificación de las acciones sometidas a control posterior

en relación a la acción auditada procediendo con objetividad hacia el incurso de determinación de hallazgos.

2.1.12 Presunciones

Según Vaca (2011), es una forma de razonamiento deductivo que permite, sobre la base de un hecho previamente comprobado y establecido en el proceso, que se llama indicio, concluir en otro hecho cuya verdad se desconoce, pero dada la relación que tiene con el hecho conocido y probado en que se funda es muy probable que haya sucedido.

2.1.13 Procedimientos de auditoría

Según Universidad San Ignacio de Loyola (2014), los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los hechos, sucesos o fenómenos auditados.

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas aplicables a la determinación de hallazgos determinados con el nivel de razonabilidad de procedencia para efectivizar la planificación de auditoría en el objeto de las acciones ejercidas sometidas a control en la empresa, organización o institución intervenida.

2.1.14 Recomendaciones de auditoría

Según Tribunal Superior de Cuentas (2012), las recomendaciones son acciones correctivas y/o preventivas que se pueden presentar en los Informes de Auditoría o en Informes Especiales de carácter preventivo, como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes del proceso de fiscalización y son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la responsabilidad de llevarlas a cabo.

Las recomendaciones de auditoría se establecen como medidas sugerentes de mejora o reformatoria de procesos, actividades o decisiones en el objeto de incumplimiento, omisiones o falencias detectadas del hecho, suceso o fenómeno auditado a fin de optimizar las acciones institucionales.

2.1.15 Recursos

Según Gordillo (2008), recursos, en sentido amplio, serían todos los remedios o medios de protección al alcance del administrado para impugnar los actos y hechos administrativos ilegítimos, y en general para defender sus derechos respecto de la administración pública.

Según Moscoso (1998), los recursos son, por consiguiente, los medios o elementos de los que dispone una organización para llevar a cabo las tareas que le corresponden en función de la misión para la cual ha sido creada. Así, recursos humanos, recursos económicos, recursos tecnológicos o recursos informativos, por ejemplo, tienen que someterse al proceso de gestión adecuado que garantice el alcance de los objetivos de la organización en cuestión.

Los recursos en auditoría cumplen dos funciones; por un lado, se trata de toda aquella base justificativa de cualquier omisión, inadmisión, incumplimiento o equivocación dada en proceso por lo que procede a descargar posibles responsabilidades asignadas; y, por otro lado, se trata de los medios o elementos con que dispone la organización para el alcance de sus objetivos y/o metas propuestas.

2.1.16 Relevancia en auditoría

Según ASOCEX (2016), la relevancia en auditoría se refiere a la conexión lógica con la finalidad del procedimiento de auditoría, o su pertinencia al respecto, y, en su caso, con la afirmación que se somete a comprobación.

La relevancia de la información que se utilizará como evidencia de auditoría puede verse afectada por la orientación de las pruebas. Para ser pertinente, la evidencia debe referirse al periodo objeto de examen y ser representativa de la totalidad de dicho periodo.

Según Bernal (2008), la relevancia o pertinencia en auditoría nos especifica la relación que existe entre la evidencia y su uso. Este debe ser sobresaliente en su importancia, que la magnitud de la evidencia tendrá un grado de importancia superlativo, la información que se utilice para demostrar o refutar un hecho será relevante si guarda una relación lógica y patente con ese hecho.

La relevancia en auditoría asume el grado lógico entre lo que el auditor determina como evidencia y el hecho asimilable en control auditable logrando materializar un criterio objetivo de la conclusión establecida en función del grado de idoneidad dado entre lo normativo, ejercido y justificado por la empresa, organización y/o institución auditada.

2.1.17 Suficiencia en auditoría

Según ASOCEX (2016), la suficiencia en auditoría es la medida cuantitativa de la evidencia de auditoría. La cantidad de evidencia de auditoría necesaria depende de la valoración del auditor del riesgo de incorrección material así como de la calidad de dicha evidencia.

Según Cabrera (2017), la suficiencia en auditoría se refiere a la cuantificación de la evidencia; esto es, la cantidad de evidencia, objetiva y convincente que se requiere para sustentar el informe del auditor. La evidencia será considerada suficiente cuando, por la aplicación de una o más pruebas, el auditor se satisfaga de que los hechos revelados en su informe se encuentran plenamente comprobados. Se trata de información que, cuantitativamente, es suficiente y apropiada para lograr los resultados de la auditoría.

La atribución de suficiente en auditoría responde al carácter material y evidenciable del caso auditado, en tanto, responde a la idoneidad del hallazgo determinado frente a los procesos normativos especificados al efecto, por tanto, es una herramienta de disposición profesional del auditor en asimilar que se cuenta con la debida evidencia para emitir criterio y/o opinión profesional.

2.1.18 Técnicas de auditoría

Universidad San Ignacio de Loyola (2014), las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Según Universidad Alas Peruanas (2010), las técnicas de auditoría son los métodos prácticos de investigación, verificación y prueba que utiliza el auditor para obtener evidencia que fundamente su opinión profesional.

Las técnicas de auditoría son los medios prácticos de aplicabilidad del auditor para determinar las evidencias pertinentes en el hecho, suceso o fenómeno auditado al fin de

justificar procedente y verosímilmente los procesos de auditoría aplicada al régimen de la acción auditada en la empresa, organización o institución.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Importancia de la auditoria de cumplimiento

A la determinación de la implicación y alcance de una auditoría ejercida en contexto empresarial de cualquier índole, autores como Grimaldo (2014) consideran que las entidades en busca de su sostenibilidad en el mercado, han implementado controles que les permitan, evaluar paulatinamente o en el momento que sea necesario el desarrollo de sus procedimientos y el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de verificar su correcto funcionamiento o según el caso implementar las acciones correctivas necesarias.

Al relacionar este determinante, se establece que ante la incorporación de la acción de una auditoría, ésta repercute de forma objetiva sobre las acciones auditadas en función de ejercer la toma de decisiones acorde a las exigencias legales, normativas, procedimentales y axiológicas que emanen desde la perspectiva ideológica, proyectiva y social de la actividad económica ejercida por una organización.

Según Escolme (s.f.), asevera que todo ello obliga a que se considere el comportamiento de los actuales escenarios en donde se desenvuelven las empresas obligando a revisiones rutinarias a través de las auditorías, de esta manera se mantienen informadas si realmente cumplen con las normas, procedimientos exigidos por las empresas de normalización para que se cumplan dichas normas y satisfacer la demanda de clientes y sus exigencias.

Desde el contexto señalado, en el Ecuador en el sector público lo norma la Contraloría General del Estado, mediante sus unidades de auditoría interna y externa, en el sector privado acorde a la naturaleza de la oferta de los servicios dados por firmas auditoras.

2.2.2 La auditoría en el sector público del Ecuador

Según Bravo (2015), la auditoría de cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales; reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, esto en relación al sector pública es esencial su fundamentación desde el cual se relaciona las acciones ejercidas en contratación pública.

Desde tal efecto, según Bravo (2015), señala que la sociedad siempre le ha preocupado el cumplimiento de las leyes y los reglamentos por parte de las organizaciones de todo tipo. Como consecuencia, la auditoría de cumplimiento ha evolucionado hasta convertirse en una parte importante del trabajo de los auditores tanto externos como internos, y esto concierne al sentido de las funciones asignadas al GAD Municipal del Ecuador en idoneidad a su cumplimiento frente a las leyes y reglamentos existentes.

La incidencia de la naturaleza de cualquier ejercicio de auditoría responde a una planificación concienzuda de las operaciones a efectuarse con el deber de garantizar el uso adecuado de recursos, asignaciones y disposición acertada de las designaciones en concordancia a lo estipulado en la relación contractual, a ello Bravo (2015): la auditoría de cumplimiento implica probar e informar en cuanto a si una organización ha cumplido con los requerimientos de diversas leyes, reglamentos y acuerdos.

Según Delvalle y Menéndez (2015), considera que la auditoría de cumplimiento implica probar e informar en cuanto a si una organización ha cumplido con los requerimientos de diversas leyes, reglamentos y acuerdos (Citado a Whittington & Pany, 2005, p. 702), afianzado por los autores Alvin A., Rondal J., & Mark S., (2007) cumplimiento se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido. (p.14).

En aseveración afianzada, el sector público deberá regirse en sus acciones hacia la auditoría de cumplimiento en función de lo que replica Delvalle y Menéndez (2015): en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) nos indica que la auditoría de cumplimiento persigue determinar en qué medida la entidad auditada observa las reglas, las leyes, y los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos o las estipulaciones contractuales y puede abarcar gran variedad de materias controladas.

2.2.3 La auditoría de cumplimiento en el sector público o empresa estatal

Según Martínez (2010) las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) no diferencian la auditoría de legalidad como un tipo de auditoría específico, sino que incluyen la verificación del cumplimiento de la normativa como uno de los objetivos de la auditoría de regularidad, destacando la incidencia que los incumplimientos pueden tener en las cuentas de la entidad auditada. La ISSAIN 100 “Postulados Básicos de la Fiscalización Pública” define en su párrafo 39 la auditoría de regularidad a como prosigue:

- a) La certificación de las cuentas rendidas por las entidades obligadas a ello, que incluye el examen y evaluación de los asientos contables y la expresión de la opinión que merezcan las cuentas y los estados financieros.
- b) La certificación de la Cuenta General del Estado.
- c) La fiscalización de los sistemas y de las operaciones financieras así como la valoración del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- d) La fiscalización de los sistemas de control y de auditorías internos.
- e) La fiscalización de la probidad y corrección de las decisiones administrativas adoptadas en el seno de la entidad fiscalizada y,
- f) El informe acerca de cualquier otra cuestión surgida como consecuencia de la fiscalización o relacionada con ella y que la EFS considere que daba ser puesta de manifiesto.

La regularidad, en su determinante, se refiere a la aplicación de la normativa dada en función de las acciones ejercidas en el sector público desde la caracterización especificada en función de la tipología de cada entidad pública, en este caso, hacia un Gobierno Autónomo Descentralizado que cuyo relacionante se debe materializar la certificación de cuentas relacionadas al sector o acción auditada (consecuentemente, la contratación pública), las certificaciones presupuestarias emitidas en el uso de los recursos financieros, los elementos constituyentes en el sistema y operaciones financieras efectuadas en relación a las disposiciones legales concisas a cada acción ejecutada, el control a los sistemas de control como del departamento de auditoría interna en función del nivel de cumplimiento a los estamentos legales, la integridad evidenciada en la decisiones administrativas adoptadas y el seguimiento a las

recomendaciones dadas en auditorías anteriores; todo los elementos mencionados conforma el efecto de la regularidad.

Según Martínez (2010), dada la gran significación que, en el ámbito público tiene el cumplimiento de las normas que regulan la gestión económico- financiera, gestión que afecta un porcentaje significativo de la economía de un país, y que maneja fondos procedentes de la aportación de todos los ciudadanos, en mi opinión la auditoría de cumplimiento tiene sustantividad propia. Por ello es conveniente que sea objeto de un informe individualizado, sin perjuicio de que, cuando se realiza simultáneamente con otros tipos de auditoría, pueda incorporarse a un informe conjunto.

Según Olivas (2004), se indican a continuación de manera breve y a modo de recordatorio, los principios y normas que deberán servir como marco de referencia en la elaboración de los informes:

- Presentación en forma debida.- las actuaciones de los órganos de control externo darán lugar a informes por escrito, que presenten la información de acuerdo con los requisitos de claridad, concisión, objetividad, ponderación y adecuado fundamento o soporte.
- Entrega a los destinatarios.- los informes se entregarán en tiempo oportuno a los destinatarios que establece la normativa legal, que, en principio, son los respectivos Parlamentos o Plenos.
- Adecuada preparación.- los informes deberán prepararse, como regla general, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, adaptadas a la realidad del sector público y al contenido de las

presentes normas. Asimismo, será conveniente recabar de los responsables de las entidades auditadas manifestaciones por escrito relativas a aspectos significativos del trabajo de auditoría realizado.

- Contenido mínimo.- el informe deberá recoger, como contenido mínimo, el título, la identificación de las personas, entidades u órganos auditados y la de aquéllos a los que va dirigido, una descripción clara de las razones de la fiscalización, sus objetivos, alcance y normas de auditoría aplicadas, comentarios sobre cuestiones e incidencias relevantes, la opinión o conclusión, las recomendaciones, en su caso, la fecha y la firma del emisor del informe.
- Publicidad.- Los informes se publicarán de acuerdo con la normativa aplicable a cada órgano de control externo.

Según Olivas (2004) de acuerdo con esta enumeración y breve definición de los principios y normas para la elaboración del informe, parece claro el marco de referencia en que se debe mover el auditor para elaborar su informe. No obstante, y en opinión de este ponente, esto no es tan sencillo, puesto que la aplicación práctica de estos principios conlleva determinadas dificultades ya sea por la cultura de la entidad auditada (resistencia, inadmisión o renuencia) como de la disposición oportuna de la información solicitada.

Los elementos de referencia analítica en respecto al control de la idoneidad de la normativa aplicada en función de los procesos de contratación pública como de éste a la relación a la estructura y funcionamiento en el régimen de un Gobierno Autónomo Descentralizado concerniendo el efecto del control efectuado, éstos deben contribuir a la

determinación de conclusiones que conlleven a la optimización de recursos con el criterio legal de inmersión a su naturaleza, alcance, descripción y justificativos de la operación efectuada (obras, adecuaciones, contribuciones, etc.,) para su ejercicio formal de contención entre lo que se ha ejecutado versus la materialidad de las leyes pertinentes.

2.2.4 El informe de auditoría de cumplimiento

Según Olivas (2004), los informes se pronunciarán necesariamente sobre si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos y deberán contener, en su caso, un detalle sucinto de las infracciones, los abusos o presuntas irregularidades de carácter significativo, que se hayan observado.

Según Olivas (2004), la información sobre el grado de incumplimiento deberá situarse en una perspectiva adecuada con el objeto de que el lector del informe pueda juzgar su importancia. Se debe señalar, por tanto, la relación que guardan los incumplimientos detectados con el universo o el número total de casos examinados y serán cuantificados en términos de valor monetario cuando sea posible y apropiado. A la hora de redactar el informe, y elegir la terminología a utilizar, es muy importante tener en cuenta que la determinación de si un acto o una situación constituye o no incumplimiento de una norma es una cuestión jurídica que puede exceder de las atribuciones del auditor. Su formación y experiencia, así como su conocimiento de la entidad y de su actividad, pueden proporcionar indicios de que algunos actos que lleguen a su conocimiento puedan constituir incumplimiento de la normativa aplicable por la entidad.

Según Olivas (2004), Aunque los auditores tienen la responsabilidad de determinar, si en su opinión, las transacciones examinadas son conformes con las normas aplicables, la determinación de si un acto concreto constituye o es probable que constituya un incumplimiento puede requerir la intervención de los servicios jurídicos, si bien en última instancia la determinación sobre si un acto o transacción es ilegal es una cuestión para la que solo están facultados los tribunales.

El informe de auditoría de cumplimiento orientado a las empresas del sector público debe corresponde a los parámetros establecidos en función de las normativas regulatorias de la auditoría en el campo de intermediación, es decir, la entidad auditada determinando la relación recíproca entre los procesos ejecutados de contratación pública a la conformidad legal existente, esto a criterio de factores de idoneidad económica (gastos incurridos), idoneidad normativa (cumplimiento de la Ley) e idoneidad formativa (incorporación de procesos sustantivos por parte de la entidad en niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en la relación de la normativa aplicable); todo lo mencionado se debe reflejar en el informe de auditoría de cumplimiento.

Según Contraloría General de la República de Colombia (2017),la comunicación de resultados debe ser permanente y continua durante el proceso de la auditoría, no se debe esperar concluir el trabajo o el informe de auditoría, para que la entidad conozca de los asuntos observados o detectados como presuntas deficiencias o incumplimientos, éstas deberán ser transmitidas al formarse un criterio firme debidamente documentado y comprobado.

Según Contraloría General de la República de Colombia (2017), los informes, deben contener como mínimo los siguientes elementos y pueden estar ordenados en la

forma que considere más adecuada el equipo auditor para presentar los resultados obtenidos:

- a. Título
- b. Carga de Conclusiones:
 - Párrafo introductorio
 - Objetivos y alcance de la Auditoría de Cumplimiento, incluido el período abarcado por la misma.
 - Obligaciones de las distintas partes (fundamento jurídico).
 - Identificación de la materia controlada.
 - Criterios evaluados en el curso de la auditoría.
 - Identificación de las normas de auditoría aplicadas al trabajo efectuado.
 - Limitaciones (cuando corresponda).
 - Resumen y conclusiones de trabajo efectuado.
 - Solicitud de presentación del Plan de Mejoramiento.
 - Lugar y fecha del Informe.
 - Firma por personal autorizado por la Comisión de Auditores.
- c. Hallazgos y conclusión (concepto) Final de la Auditoría de Cumplimiento.
- d. Respuestas de la entidad auditada y análisis de las mismas.
- e. Seguimiento a observaciones o hallazgos de auditoría anteriores (cuando corresponda).
- f. Glosario (cuando corresponda).

Con la propuesta modelo de presentación de un Informe de Auditoría de Cumplimiento se logra intermediar la actividad del auditor interno en brindar los resultados pertinentes

del proceso de control posterior a lo ejercido por la entidad pública (en este caso, de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal) para correlacionar entre los aciertos, omisiones, errores e incumplimientos en procesos de contratación pública.

2.2.5 El ejercicio de la contratación pública en el Ecuador

Según Moya (2012), las prácticas contractuales que se configuran a partir de las necesidades del Estado para satisfacer el requerimiento ciudadano y que tienen lugar con personas naturales o jurídicas privadas o públicas ajenas a su naturaleza, han sido calificadas desde la doctrina jurídica como desde el punto de vista de analistas económicos, como una de las actividades gubernativas con mayores niveles de susceptibilidad y vulnerabilidad ante la corrupción.

Según Moya (2012) a tal efecto, en la obra “La Integridad en la Contratación Pública” se establece que la contratación pública “...al estar inserta entre los sectores público y privado, puede ser origen, en gran cantidad de ocasiones, de que ambos sectores, el público y el privado, distraigan fondos públicos para beneficio personal.

Según Moya (2012), dichas circunstancias implican de manera inevitable un reconocimiento integral de la ambivalencia a que da lugar el hecho de que la organización estatal caracterizada siempre por su naturaleza y Derecho Público, sea capaz de celebrar también actos contractuales en punto a su objeto regulados por el Derecho Privado, ni tampoco que los contratos que hayan dado paso las relaciones entre privados tengan que ser regidas por el Derecho Administrativo con el sustento del Derecho Civil y el Derecho Comercial, tal como lo manifiesta el tratadista Santiago González en su obra el Derecho Administrativo Iberoamericano.

Según Moya (2012), en un sentido complementario, la doctrina también acota que la suscripción y vigencia práctica de los contratos de carácter público conllevan también un cierto nivel de regulación en cuanto a su competencia y procedimiento que emana de forma directa del alcance e injerencia que tienen el Derecho en todos sus argumentos.

Según Moya (2012), respecto de lo planteado anteriormente, es fundamental precisar que la contratación pública configura un panorama altamente complejo y variado, que torna difícil concebir un régimen legal unitario que compacte e integre la totalidad de las figuras contractuales en las que se aplica de manera preponderante el Derecho.

La contratación pública en su afluente de aplicabilidad dentro del contexto de las entidades públicas ecuatorianas interviene el aspecto normativo para regular los procesos de adquisición, compra y enajenación de bienes y/o servicios dados en el sistema público, desde este planteamiento, tal normativa expresa de forma prescriptiva los procesos que deben asumir las entidades gubernamentales para sus procesos de adquisición, mismo que ante su propia naturaleza se vulnerabiliza su materialidad, objetividad e información fidedigna.

Lo que antecede, data del criterio de que las acciones se cumplen de acuerdo a los lineamientos normativos expresados, pero en realidad, las decisiones toman un curso metódico, empirista y omisivo por la presión de los resultados y la disponibilidad presupuestaria, en ello, su naturaleza incurre en justificativos dados a funcionalidad de la decisión de las autoridades jerárquicas superiores que prevalece el dominio político, imagen social y tenencia de poder social sobre la administración de su pertinente jurisdicción (parroquia, cantón, provincia o país).

La auditoría de cumplimiento se inmiscuye en las versiones dadas anteriormente, mismo que a través del debido proceso de control posterior (planificación, hallazgos e informe) constituye una herramienta estratégica para la determinación de idoneidad de los procesos contractuales ejecutados en las entidades públicas, en este caso, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

En el ejercicio del objeto de control, la contratación pública según Logacho (2015), en primer lugar tenemos a la planificación, como se lo mencionó anteriormente la LOSNCP incorpora este requisito como parte principal previo a realizar cualquier tipo de contratación, haciendo de las compras parte de la gestión administrativa debido a que los objetivos institucionales serán plasmados en la provisión de bienes y servicios que la entidad contratante requiera para el logro de sus metas.

Según Logacho (2015), seguidamente se evidencia la fase de contratación en sí, esta consta de tres etapas:

1. Etapa previa, que es la preparación, recopilación y análisis de la información necesaria para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas hasta la elaboración y aprobación de pliegos. Es decir, en primer lugar, todo lo pertinente para contar con los estudios definitivos, completos y actualizados necesarios para el inicio de todo tipo de contratación pública, de tal forma que se pueda establecer con precisión el presupuesto referencial para seguidamente contar con la certificación de presupuestaria. En esta etapa se debe obligatoriamente verificar la constancia de dicha contratación en el PAC (Plan Anual de Contratación), caso contrario para realizar dicha adquisición se

procederá a la reforma pertinente. Finalmente, los pliegos son los documentos en donde se establece toda la información necesaria para que los proveedores puedan enviar sus ofertas conforme los requerimientos de la entidad contratante, los pliegos deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad o su delegado.

2. Etapa precontractual, inicia con la publicación del proceso de contratación en el portal de compras públicas juntamente con la documentación necesaria, entre esta tenemos: la convocatoria, los pliegos, la certificación presupuestaria, y la información que la entidad considere pertinente con la finalidad de que los proveedores interesados puedan realizar sus ofertas con total facilidad. Una vez hecha la publicación el proceso atraviesa por varias etapas, dependiendo del tipo de contratación, las mismas que siguen un cronograma y secuencia lógica, generalmente estas etapas pueden resumirse en: preguntas y respuestas presentación de ofertas, apertura de ofertas, convalidación, calificación, negociación y adjudicación.
3. Etapa contractual, una vez adjudicado el proceso de contratación se procede a la elaboración y suscripción del contrato, para lo cual el contratista hará entrega de las garantías correspondientes. En esta etapa se procede a la entrega de los bienes y servicios contratados conforme lo estipulado en el contrato, pliegos, términos de referencia y demás documentación respectiva bajo la supervisión y direccionamiento del administrador del contrato delegado por la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez cumplido el plazo contractual se recibirá el bien o servicio contratado a entera satisfacción para lo cual se

suscribirá el acta de entrega recepción definitiva para finalmente proceder al pago respectivo.

El debido proceso establece directrices normativas que pretende el correcto y satisfactorio uso de los recursos públicos en función de las necesidades presentadas en las entidades para servicio de la población demandante de los organismos del Estado, en este sentido, al conocimiento del debido proceso a seguir en las etapas contractuales de la adjudicación de bienes y/o servicios oferentes deben corresponder a la normativa existente, lo cual, a la admisión e inmersión de procesos de la auditoría de cumplimiento converge lo normativo con lo ejecutando brindando resultados de idoneidad de ejecución de procesos relativos a la adjudicación dada en la naturaleza de un GAD Municipal.

2.2.6 Servicio Nacional de Contratación Pública

Según Landázuri (2014), inicialmente denominado Instituto Nacional de Contratación Pública, constituye una de las novedades positivas de esta la LOSNCP, pues es la primera ocasión en que se cuenta con un ente rector de las compras públicas en Ecuador, llamado por tanto a ser el gran organizador del sistema de contratación pública, para lo que se lo creó como un Organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; y, se le dotó de una serie de atribuciones que en principio deberían darle la fuerza suficiente para ejercer su rectoría.

Según Landázuri (2014), sus atribuciones se resumen a:

- Asegura y exige cumplimiento de objetivos SNCP (Sistema Nacional de Contratación Pública).
- Promueve y ejecuta la política de contratación pública.
- Establece lineamientos y formula planes de contratación.
- Administra el Registro Único de Proveedores (RUP)
- Desarrolla y administra el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Administra procedimientos para certificación de producción nacional y autoriza importaciones por parte del Estado.
- Establece y administra catálogos de bienes y servicios normalizados.
- Expide modelos obligatorios de documentos precontractuales.
- Dicta normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con la LOSNCP.
- Capacita y asesora en materia de implementación de instrumentos y herramientas.
- Evalúa los resultados e impactos del SNCP.

Según Landázuri (2014), si bien va a ser parte de un desarrollo posterior cuando plantee conclusiones y recomendaciones, no puedo dejar de mencionar que uno de los graves defectos que, en mi criterio, adolece la nueva normativa, es que, al organismo Rector del Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) no se le haya dado la capacidad de realizar un control concurrente de los procesos ejecutados dentro del sistema, es así que, no tiene competencia expresa para anular o al menos suspender un proceso de contratación pública, aun cuando tenga plena evidencia de la existencia de causales suficientes para hacerlo, lo que ha restado fuerza para el ejercicio de la rectoría a su cargo, aunque en la reforma a la LOSNCP producida mediante Ley No. 0, publicada en

Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013, se faculta de alguna manera este control concurrente a través de la figura del reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quién podrá disponer la suspensión temporal del proceso, sugerir medidas necesarias para rectificar el proceso y, de ser el caso, la suspensión definitiva del procedimiento precontractual.

Según Landázuri (2014), siempre se dirá que la función de control le corresponde a la Contraloría General del Estado, lo cual es correcto, de hecho no es la idea sustituir a dicha entidad con el SERCOP, sin embargo el control concurrente al que hago referencia no está orientado a sancionar sino a prevenir el cometimiento de errores de buena o mala fe que podrían evitarse con la oportuna intervención del SERCOP, con lo que, se evitaría enormes perjuicios para el Estado que posteriormente, más allá de las sanciones a los responsables, jamás podrán resarcirse.

La connotación expresada por el mencionado autor en función del SNCP se procede a brindar una opinión afirmativa al mismo, en tanto, que a la administración de los procesos normativos expresos para la contratación pública contiene omisiones de concurrencia que denotan en procesos adjudicados frente a la necesidad de intervención de procesos de auditoría relevando remisiones de sugerencias, recomendaciones y/o incumplimientos a la normativa expresa perjudicando el uso racional de recursos y materialización en principios de calidad en los bienes y/o servicios adjudicados.

Según Torres (2014), pág. 1 citado por Ramos R. (2016) de forma definitiva, la contratación pública se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales la administración pública busca y obtiene la colaboración pública busca y obtiene la colaboración voluntaria de los particulares, incluye a todo procedimiento concerniente a

la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría”.

2.2.7 La auditoría de cumplimiento en la contratación pública del Ecuador

2.2.7.1 Evidencia y documentación del proceso de control

Según Muñoz & Noboa (2013), la evidencia de la Auditoría es toda la información que utiliza el auditor para llegar a la conclusión en que se basa su opinión. Esta información incluye tanto los registros de los estados financieros como otros tipos de información.

Según Muñoz & Noboa (2013), esta evidencia debe ser suficiente y competente, las cuales pueda garantizar que se obtuvo de fuentes independientes fuera de la compañía cliente, que se generó internamente a través de un sistema provisto de controles eficaces, se obtuvo directamente del Auditor, cuando tiene forma documental y más no de presentaciones oral, y por último cuando se obtiene de documentos originales y más no de copias.

Tipos de evidencia de la auditoría. – Según Muñoz & Noboa (2013), los principales tipos de evidencia son los siguientes:

- Sistema de información contable.
- Evidencia documental.
- Declaraciones de terceros.
- Evidencia física.
- Cálculos.
- Interrelaciones de datos.
- Declaraciones de los clientes.

Según Muñoz & Noboa (2013) para efectos de aplicación del tema de la investigación establecida se tomará a referencia el siguiente tipo de evidencia:

Evidencia documental. - Según Muñoz & Noboa (2013), Este tipo de evidencia abarca registros que dan soporte al negocio de la compañía y al sistema de información contable: cheques, facturas, contratos y minutas de las juntas. En parte, su confiabilidad depende de si fue preparada dentro de la Compañía (por ejemplo, una factura de venta) o fuera de ella (por ejemplo, una factura del proveedor). Algunos documentos creados en la Compañía (los cheques entre ellos) se envían fuera de ella para que sean endosados y procesados; gracias a esta revisión crítica de externos, se consideran más confiables que otros documentos elaborados por el personal del cliente.

Desde el argumento establecido, la auditoría de cumplimiento debe regirse de acuerdo a los principios dados en los procesos de control (Normas Internacional de Auditoría como su homólogo en el Ecuador); en ello, su procedimiento debe responder a un criterio objetivo que permita establecer con clarividencia, objetividad y pertinencia profesional los hallazgos dados en función de los procesos de contratación pública; tal aseveración está acorde a lo expresado por la cita bibliográfica presentada en función del ejercicio de los medios de evidenciación para determinar el grado de idoneidad de los procesos de contratación pública en el GAD Municipal del cantón Quinsaloma (provincia Los Ríos).

2.2.7.2 Los procedimientos de auditoría

Según Muñoz & Noboa (2013), los auditores realizan procedimientos para obtener evidencia que les permita extraer conclusiones razonables de si los estados financieros del cliente se ajustan a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Los

procedimientos les permiten sortear el riesgo de error material (compuesto de riesgo inherente y de control) en tres formas:

- Conocer al cliente y su ambiente a fin de evaluar los riesgos de error material
- Conocer el control interno del cliente.
- Diseñar y realizar pruebas de los controles para verificar su eficiencia operativa en la prevención o detección de errores materiales.
- Diseñar y realizar procedimientos importantes a fin de probar las afirmaciones contenidas en los estados financieros o detectar errores materiales. Esos procedimientos incluyan a) procedimientos analíticos, b) pruebas directas de las transacciones efectuadas durante el periodo y c) pruebas directas de los saldos finales de los estados financieros.

2.2.7.3 Los problemas de transparencia y eficiencia del Sistema Nacional de Contratación Pública (análisis referencial)

Según González (2013), en los últimos quince años, se ha generado una nueva corriente mundial que fomenta la implantación y funcionamiento de sistemas de contrataciones lógicos y electrónicos, que se sostiene sobre tres pilares: eficiencia, transparencia y políticas de desarrollo productivo, competitivo o social.

Según González (2013), la primera de ellas: la eficiencia, busca evitar dispendiosos gastos improductivos, pues tantos recursos públicos se desperdician por la corrupción como por la ineficiencia de trámites y gestiones. Acortar plazos, suprimir trámites innecesarios, simplificar la gestión, lograr ahorros de precios y costos de transacción, maximizar el valor del dinero, aprovechar el poder de compra del Estado, son aspectos

que persigue esta nueva tendencia. Normalmente han sido los ministerios de hacienda o de finanzas los adalides de estas reformas que rescatan recursos que antes se desperdiciaban en medio de los tortuosos senderos de las contrataciones ineficientes.

Según González (2013), en cuanto a la transparencia, se entiende que mientras menos información disponible exista, más actuaciones arbitrarias se producen y las posibilidades de corrupción aumentan. Así mismo, cuantas menos personas puedan acceder a los concursos de contratación pública, más posibilidades existen de que se verifiquen acciones reñidas con la transparencia. Por ello, este eje ha sido fundamental para impulsar sistemas que coadyuven a eliminar los secretismos en la contratación estatal. La necesidad de mejorar la transparencia ha sido impulsada por organismos anticorrupción, sobre todo de la sociedad civil, sin perjuicio de algunos estatales e internacionales.

Según González (2013), una tercera vertiente pone énfasis en la aplicación de políticas públicas dentro de esta materia, tomando en cuenta la gran cantidad de recursos que cada año se inyectan en las economías a través de los contratos de gobierno. De allí que muchos países articulen sus legislaciones en torno a apoyos a productos nacionales o a micro, pequeñas o medianas empresas, para generar más oportunidades de crecimiento e innovación. En el caso ecuatoriano, estos contenidos son soportados por la intervención de los ministerios con injerencia en los campos de la producción y la industria.

El factor de intervención preponderante de una acción de control como ejerce la auditoría se basa sobre los criterios dados en el esquema teórico establecido dado que su naturaleza procedimental determina hallazgos sobre las cuales se remite dictámenes de salvedad, salvedad con condición, omisiones e incumplimientos a la naturaleza de la

acción procesada, en este caso, los procesos de contratación pública dados en un ámbito de un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tratándose el asentado en el cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos.

Las tres aristas: eficiencia, transparencia y política pública marcan la pauta de una tripartita estratégica para viabilizar a los términos de honestidad administrativa de las operaciones institucionales ejercidas en función del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.7.4 Certificación del cumplimiento de leyes y reglamentos

Según Muñoz & Noboa (2013), la sección 601 de SSAE, le ofrece una guía a los contadores públicos certificados cuando se comprometen para ya sea aplica procedimientos convenidos o efectuar un análisis del cumplimiento de una organización con las leyes y los reglamentos. El enunciado les prohíbe a los contadores públicos certificados llevar a cabo revisión del cumplimiento de leyes y reglamentos.

Según Muñoz & Noboa (2013), en compromiso de certificación del cumplimiento, los contadores públicos abordan el cumplimiento de requerimientos específicos por parte de una organización, o su control interno sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. La administración ofrece una constancia por escrito del cumplimiento en una carta de declaraciones dirigida a los contadores públicos.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador

El Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley; entre otros en su numeral 8 establece: Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción., y en el 11 señala: Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley..

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..

El Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..

El grado de injerencia sobre el ejercicio de incursión de un proceso de auditoría incide en la garantía de tales estipulaciones constitucionales, lo cual, a sabiendas de la preservación de lo que contiene la Carta Magna las determinaciones y acciones

enmarcadas en proceso mencionado en la tipología de una acción de cumplimiento recae implícitamente en la idoneidad de las acciones ejecutadas por un organismo público que ante su incumplimiento será juzgado de acuerdo a lo indicado en la Ley.

2.3.2 Ley Orgánica de Contraloría General del Estado

El Art. 5 de la LOCGE señala que Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.”. En su numeral 1 establece que “Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo, como el Art. 13 de la LOCGE establece que La Contabilidad Gubernamental, como parte del sistema de control interno, tendrá como finalidades establecer y mantener en cada institución del Estado un sistema específico y único de contabilidad y de información gerencial que integre las operaciones financieras, presupuestarias, patrimoniales y de costos, que incorpore los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, y que satisfaga los requerimientos operacionales y gerenciales para la toma de decisiones, de conformidad con las políticas y normas que al efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas, o el que haga sus veces.

Dicho principio legal es aplicable a la acción de contratación pública las mismas que deben ser reflejadas, procesadas y archivadas mediante procedimientos justificativos que evidencie el grado de transparencia, idoneidad y congruencia de las acciones enmarcadas en las estipulaciones contractuales.

2.3.3 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

La LOSNCP en su art. 4 señala: que para su aplicación se observarán los principios de: legalidad, trato justo, igualdad, transparencia, calidad, vigencia tecnológica, publicidad, concurrencia, oportunidad y participación nacional.

El art. 7 ibídem señala: el Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones que se orientan a la planeación, control, administración, programación de las contrataciones que realizan las entidades contratantes.

El art. 10 del mismo cuerpo legal establece que: el SERCOP es un organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica y autonomía tanto técnica, administrativa, financiera, operativa y presupuestaria. Este organismo ejerce la rectoría del SNCP, entre sus atribuciones tiene: expedir modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales, asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos del SNCP, establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados, desarrollar y administrar el sistema oficial de contratación pública del Ecuador, dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con la Ley, capacitar y certificar a los servidores y empleados que operan el SNCP, entre otros; instancia que propone un cambio significativo en las compras públicas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

“Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado, un esfuerzo total es una victoria completa.”

Mahatma Gandhi.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo, se utilizó la investigación: descriptiva, explicativa, diagnóstico y evaluativa.

3.1.1 Investigación descriptiva

Permitió describir la realidad de los hechos suscitados en los procesos de contratación pública del GAD Municipal del cantón Quinsaloma, para su análisis. Así también, permitió determinar los métodos a ser utilizados en la investigación para la obtención de datos y las fuentes a ser consultadas.

3.1.2 Investigación explicativa

Esta investigación, permitió determinar las causas que originaron la situación objeto de estudio, estableciendo conclusiones y explicaciones.

3.1.3 Investigación diagnóstico

La investigación diagnóstica, permitió identificar los factores intervinientes en los procesos de contratación pública y sus implicaciones, generando una idea global del contexto objeto de estudio.

3.1.4 Investigación evaluativa

A través de métodos utilizados en la investigación, permitió recopilar evidencia suficiente y pertinente, a fin de llevar a cabo la investigación objeto de estudio.

3.2 MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada en la investigación sobre el efecto de los objetivos planteados en función de la determinación de los factores intervinientes en la contratación pública, el análisis de los justificativos existentes frente a los procesos de contratación efectivizados en el GAD Municipal, menoscabar las recomendaciones establecidas de procesos de control emanados en función de la materia contractual y establecer los hallazgos desde las directrices de auditoría responden a un proceso técnico dado en función de las atribuciones competentes para alinear los resultados obtenidos en relación a los afluentes del campo propuesto en el ejercicio de contratación pública por intermedio de la auditoría de cumplimiento.

La investigación fue de carácter cuali-cuantitativo se utilizaron los métodos: deductivo, inductivo, analítico sintético y descriptivo, que incurrieron en el proceso de levantamiento, verificación, análisis e interpretación de la información recabada de la investigación, que permitieron alcanzar los resultados deseados planteados en los objetivos.

3.2.1 Método deductivo

El método deductivo permitió establecer los conceptos, principios, definiciones de la investigación de las cuales se obtuvieron las conclusiones respectivas y se analizaron los casos particulares sobre la base de las afirmaciones generales presentadas, en los hallazgos dados en procesos de auditorías anteriores, que permitió determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones existentes en materia de contratación pública.

3.2.2 Método Inductivo

Este método permitió a partir de la observación de los casos particulares determinar el método y técnicas que se utilizaron, las técnicas de observación directa y observación indirecta.

Posteriormente se establecieron comparaciones de características, propiedades y relaciones funcionales de los diferentes procesos de contratación pública, logrando obtener y generalizando los resultados de los mismos en análisis de los factores intervinientes en los procesos de contratación en los justificativos determinados por el GAD al respecto.

3.2.3 Método analítico sintético

Permitió realizar el análisis de la información obtenida en el proceso de investigación; se utilizó para formular las respectivas conclusiones y recomendaciones, las que permitieron alcanzar con los objetivos planteados, que generaron transformaciones fiables en la entidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas.

3.2.4 Método descriptivo

Este método, permitió la descripción de los elementos intervinientes de la variable a la auditoría de cumplimiento para su intervención investigativa a los procesos de contratación pública dados en el GAD Municipal del cantón Quinsaloma, provincia Los Ríos para su materialización impersonal de los objetivos planteados para contribución de la delimitación sometida a estudio en función de un aporte significativo para la optimización de los procesos relativos al estudio.

3.3 CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Población y muestra

La población determinada efecto de la investigación concierne en aquellos determinantes de relación directa con las variables de estudio, en este contexto la población objeto de estudio responde al siguiente criterio:

Tabla No. 01 Población y muestra de la investigación

Universo	Población	No de personas
GAD Municipal del Cantón Quinsaloma	Alcaldía	2
	Dirección Financiera	15
	Dirección de Obras Públicas	33
	Jefatura de Compras Públicas.	2
TOTAL		52

Fuente: GADMCQ

Elaborado por: Autor

La presente investigación corresponde a un diseño no experimental de orden descriptivo y analítico, desde tal condición, se determinó el análisis de las unidades de investigación (variables) a la obtención de resultados que se relacionaron con la teoría referenciada, que contribuyó como aporte significativo al objeto de estudio.

En tanto, la muestra es la población investigada misma que está conformada por los departamentos de la materia objeto de estudio para mayor fiabilidad de la acción

investigativa, se entrevistó al Jefe de Compras Públicas, y se encuestó, mediante la aplicación de la evaluación del riesgo inherente al Alcalde, Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Compras Públicas.

Al respecto, la determinación de la muestra contó con un límite definido y mensurable, el cual, la población se convirtió en la muestra en sí para la ejecución del presente trabajo investigativo.

3.3.2 Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación utilizadas en la investigación se detallan bajo la siguiente determinación:

3.3.2.1 La entrevista

Se aplicó al Jefe de Compras Públicas, como administrador del sistema de contratación pública de la Municipalidad, responsable de los procesos de: publicación del Plan Anual de Contratación (PAC), adquisiciones de bienes, servicios y de consultoría que requieren los diferentes procesos y subprocesos.

3.3.2.2 La encuesta

Se aplicó al Alcalde del cantón Quinsaloma, a través de la evaluación del riesgo inherente que permitió medir el riesgo inherente obteniendo el nivel de confianza y riesgo, para el recabo de información relacionada a los procesos de cumplimiento de las recomendaciones emanadas por el organismo de control; a la Dirección Financiera, Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Compras Públicas, en función de las

atribuciones y responsabilidades ejercidas en los procesos de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

3.3.3 Instrumentos de la Investigación

Sirvieron para obtener datos de la población, tanto a la máxima autoridad como a los Directores y Jefes Departamentales, sobre la realidad de la problemática. Se apoyó, exclusivamente en un cuestionario que tiene relación con el planteamiento del problema.

Los instrumentos dados en función de las técnicas establecidas para el objeto investigativo del levantamiento de información se detallan al tenor de lo siguiente:

3.3.3.1 Formulario de la entrevista

Contenidas a razón de preguntas objetivas aplicadas al Jefe de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, se obtuvo la información relacionada a los procesos precontractuales y contractuales de contratación.

3.3.3.2 Formulario de la encuesta.

Establecidas en interrogantes de extrapolación en función de los procesos de contratación pública efectuados por el GAD, aplicados mediante el cuestionario de control interno que permitió evaluar el riesgo inherente obteniendo el nivel de confianza y riesgo, a fin de obtener información relevante para la interpretación de resultados obtenidos en la investigación.

3.3.3.3 Papeles de trabajo

Se aplicó en función de la información de procesos de controles anteriores en función del cumplimiento de lineamientos normativos en relación a la contratación pública del GAD Municipal del cantón Quinsaloma, en efecto, facilitó información crucial para la incursión del proceso investigativo dado para caracterizar los elementos de condición, criterio, causa y efecto de las recomendaciones existentes y en confrontación con los procesos ejecutados actualmente para amplitud de criterio en el objeto investigativo.

3.4 ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Para la elaboración del marco teórico (conceptual, teórica y legal) se procedió a consultar la bibliografía y otros materiales existentes relacionados a la investigación, luego de realizadas las lecturas pertinentes se extrajo la información relevante, necesaria y concerniente a nuestro problema de investigación, incorporando ideas o conclusiones propias, con respecto tanto al problema como al material recopilado, yendo de lo general a lo concreto, señalando primero generalidades del tema hasta llegar a lo que específicamente está relacionado con el objeto de estudio.

El marco teórico (conceptual, teórica y legal) tuvo como finalidad dar a la investigación un método coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitieron abordar el problema situándolo dentro de un conjunto de conocimientos que orientó la búsqueda y ofreció una conceptualización adecuada de los términos utilizados.

Por lo expuesto, podemos destacar que el marco teórico se elaboró mediante la recolección de información acerca de auditoría de cumplimiento y de contratación

pública, misma que se obtuvo de literatura sobre el tema de estudio, libros, manuales, revistas profesionales, ensayos, artículos científicos, tesis y páginas de internet.

3.5 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Hernández, Fernández y Baptista (1998), señalan que, la técnica de recolección de datos implica tres actividades vinculadas entre sí: 1.- Seleccionar un instrumento de medición de los disponibles en el estudio del comportamiento o diseñar uno, este instrumento debe ser válido y confiable, de lo contrario no pueden basarse en sus resultados. 2.- Aplicar el instrumento de medición, es decir, las observaciones y mediciones de las variables que son de interés para el estudio. 3.- Preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente. En este sentido, para las variables en estudio como técnica de recolección de datos a utilizar será la observación mediante encuesta, a través del cuestionario de control interno.

Esta técnica busca la obtención de información primaria, para así el investigador pueda acercarse a la realidad existente y obtener la información directa de los sujetos inmersos en el estudio.

Para la obtención de la información primaria que exige la investigación, se cumplió con las siguientes actividades: Se elaboró un banco de preguntas, a través de la técnica de la lluvia de ideas, la cual consistió en plantear una serie de interrogantes mediante un cuestionario. Luego se procedió a la primera depuración de las formulaciones, desechando aquellas interrogantes que estén repetidas o que no tengan relación con los objetivos planteados, o cuya redacción sea confusa; posterior a esto se procedió a la elaboración de la entrevista misma que se realizó al Jefe de Compras Públicas y la encuesta que se aplicó al Alcalde, Director Financiero, Director de Obras Públicas y

Jefe Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, esto permitió calificar el nivel de confianza y riesgo, clasificar e interpretar los resultados obtenidos tanto por indicadores como dimensión y en forma global.

3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

De acuerdo al propósito de esta investigación de carácter descriptivo no experimental, el análisis de los datos obtenidos se sometió a procedimientos estadísticos que permitieron delimitar y enunciar de manera lógica y coherente, los conocimientos y resultados de la investigación.

En consecuencia, el análisis de los datos se efectuó siguiendo los parámetros de la estadística descriptiva. En este proceso de evaluación de riesgo inherente se utilizó la herramienta de Microsoft Excel, Windows 8, la que permitió obtener de forma automatizada el nivel de confianza y nivel de riesgo inherente, para responder al objetivo general del presente estudio se aplicará el índice de puntajes: alto, moderado y bajo, a fin de determinar el grado de relación existente entre las dos variables estudiadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

“La verdadera sabiduría está en reconocer la propia ignorancia.”

Sócrates.

4.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La entrevista realizada al Jefe de Compras Públicas del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, arrojó lo siguiente:

Propósito: La presente entrevista recopiló información que permitió determinar el nivel de cumplimiento de la normativa legal de los procesos de contratación pública efectuados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma.

Tabla No. 02 Nivel de Cumplimiento de la Normativa Legal

PREGUNTA	RESPUESTA	ANALISIS
1.- ¿Los procesos de contratación pública a través de qué mecanismo se realiza y en función de qué aspectos?	Los mecanismos utilizados son los que señala la norma a la que aplique y los diferentes tipos de procedimientos son seleccionados en función a la determinación presupuesto referencial y el Objeto (Bienes/Servicios, Obras o Consultorías).	Los procesos de contratación pública siguen los parámetros establecidos en la Ley, el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, selecciona la oferta que ofrece mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

2.- ¿Se ha realizado el seguimiento constante del PAC y mediante que mecanismo?	El seguimiento al PAC principalmente se lo ha realizado hasta la publicación del mismo y de ahí en adelante el único seguimiento que se realiza es la consulta previo al inicio de la etapa preparatoria, misma que al no haber modificaciones, se realiza las respectivas reformas.	Se constató que la entidad realizó la publicación del PAC en el portal web del SERCOP, sin embargo, no se realizó un seguimiento oportuno que garantice una adecuada contratación en base al cronograma establecido, a fin de asegurar una gestión eficaz, eficiente y efectiva.
3.- ¿Cuáles son los procedimientos que ha realizado la entidad para la adquisición de bienes y servicios, incluido los de consultoría?	Durante el año 2017 los procedimientos utilizados son: • Catálogo Electrónico • Ínfima Cuantía • Subasta Inversa • Régimen Especial • Menor Cuantía Obras • Cotización Obras • Licitación Seguros	La entidad ha adquirido bienes, servicios y consultoría, en base a los procedimientos establecidos en la Ley y su Reglamento.
4.- ¿Los procesos de contratación son realizados de conformidad y de manera oportuna	Partiendo que el PAC es una planificación, más no estamos obligados a ejecutarlo 100% a cabalidad y que más aún que el tema económico fue y es hasta	Se verificó que la entidad no ejecutó el Plan Anual de Contratación en los plazos previstos para cada proceso.

según lo determinado en el PAC?	la fecha un tema preponderante para la ejecución del mismo, por ello no se ha efectuado conforme a lo planificado.	Una oportuna ejecución del PAC permitirá que la entidad cuente con el tiempo necesario para los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.
5.- ¿Se ha normado las adquisiciones de ínfima cuantía y mediante que acto se ha aprobado?	El GADM de Quinsaloma sí mantiene vigente un reglamento interno respecto a la Ínfima Cuantía y este se halla aprobado mediante resolución administrativa suscrita por la Máxima Autoridad.	La Municipalidad ha normado las adquisiciones de ínfima cuantía mediante la implantación de un reglamento interno que regula los procesos de ínfima cuantía, esto contribuye contar con procedimientos aunque medianamente adecuados.

6.- ¿Cada qué tiempo son reportadas las contrataciones de ínfima cuantía a través del portal del SERCOP?	Si se refiere a las publicaciones que se realiza de las facturas, estas se realizan dentro del mes en la que fueron ejecutadas.	La entidad pública las adquisiciones realizadas mediante el mecanismo de ínfima cuantía de manera oportuna y adecuada, esto garantiza la transparencia de los procesos ejecutados y garantiza el acceso a la información pública en cuanto a estas adquisiciones.
7.- ¿Previo a la suscripción de contratos, se verifica que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado?	La celebración de los contratos pertenece a la etapa contractual y este inicia en la dirección jurídica pues es a aquel departamento que le tocaría contestar esta pregunta.	La institución previo a la suscripción de contratos verifica que el proveedor no esté incurso en ninguna inhabilidad para celebrar contratos con el estado, a fin de garantizar una adecuada adjudicación.
8.- ¿Se han detectado errores de forma o de fondo en los	Como parte del control previo que realizamos el personal de contratación pública, sí	Se constató que existen ciertas falencias por parte del departamento de

requerimientos de contratación de bienes o servicios, estos han sido corregidos de manera oportuna, describa a que departamento se ha realizado con más frecuencia estas observaciones?	hacemos las observaciones del caso. El Departamento al que más hemos realizado dichas observaciones es a la Dirección de Obras Públicas.	Obras Públicas en cuanto a los requerimientos técnicos, planos y cálculos, exigidos en los documentos precontractuales, esto podría acarrear la declaratoria del proceso o a su vez podría adjudicarse de manera errónea lo que conllevaría a una ejecución incorrecta e inapropiada.
9.- ¿Considera usted que las Comisiones Técnicas conformadas para los procesos de contratación pública realizados por la entidad, poseen el conocimiento suficiente para desempeñar las tareas encomendadas?	Considero que hace falta actualización de conocimientos, puesto que la norma referente a la contratación es una norma muy variante.	Las Comisiones Técnicas conformadas para los procesos de contratación pública, carecen de conocimientos suficientes para desempeñar las tareas encomendadas, esto impide que durante la fase precontractual se realicen los análisis correspondientes.

10.- ¿Las Comisiones técnicas conformadas por la entidad han presentado informes sobre el proceso de contratación que se lleva a cabo, a fin de adjudicar o declarar desierto el proceso?	Definitivamente que sí, puesto que sin aquel informe no se puede continuar con dicha contratación.	Un documento bien redactado y fundamentado asegurará una toma de decisiones acertada y oportuna.
11.- ¿Qué acciones considera usted se debería implementar dentro del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, para mitigar las falencias en los procesos precontractuales y contractuales de contratación pública?	Que el departamento de Talento Humano dé seguimiento a la formación y actualización continua en conocimientos de contratación pública a las áreas definidas como son: - Área requirente - Dirección Administrativa /Financiera, Jefes de Compras Públicas - Gestor del portal de Compras Públicas - Dirección Jurídica - Administradores de contratos.	La entidad carece de una formación y actualización continua de conocimientos en lo referente a contratación pública. Una formación y actualización continua, mitigará los posibles errores que se puedan dar en las etapas precontractuales o contractuales coadyuvando a una eficiente gestión en contratación pública.

4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMANADAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL.

El seguimiento de recomendaciones se realizó al Alcalde, Director Financiero, Tesorero, Contadora General, Guardalmacén y Jefa de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma.

Propósito: La evaluación de control interno, contribuyó con la recopilación de información que permitió establecer el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emanadas por el organismo de control.

En este sentido de los informes aprobados por la Contraloría General del Estado, se observan que de estos 8 fueron sujetos de análisis para la investigación, en el que constan 45 recomendaciones; 5 informes efectuados por la Unidad de Auditoría Interna, que contienen 34 recomendaciones y 3 informes realizados por la Unidad de Auditoría Externa, que contienen 11 recomendaciones, según se detalla a continuación:

Tabla No. 03 Seguimiento de Recomendaciones

Informes	Fecha de aprobación	Recomendaciones		
		Analizadas	Cumplidas	No Cumplidas
DR1 DPLR-0028-2011	2013-11-11	5	5	
DR1-DPLR-AI-0015-2014	2014-04-15	16	16	
DR1-UAI-202-2014	2014-07-16	9	9	
DR1-DPLR-AI-0019-2014	2014-08-12	1	1	
DR1-DPLR-AE-0063-2015	2015-02-12	1	1	
DR1-DPLR-AE-0074-2015	2015-03-17	5	3	2
DR1-DPLR-AI-0065-2015	2015-09-08	5	5	
DR1-DPLR-GADMCQ-AI-0022-2017	2017-08-10	3	3	
Total:		45	43	2
Porcentaje:			95,56%	4,44%

De las 45 recomendaciones emitidas por el organismo de control, se determinó que 43 fueron cumplidas por la institución, esto es aceptable, por cuanto se nota que la institución sigue las recomendaciones representando el 95,56 por ciento, sin embargo, 2 recomendaciones no se cumplieron lo que es equivalente al 4,44 por ciento, esto es una tarea pendiente para el GAD.

Informe DR1-DPLR-AE-0074-2015

Recomendación: Control de bienes institucionales

“Al Alcalde. -16.- Dispondrá al Director Financiero y Procurador Síndico realizar los trámites correspondientes, a fin de obtener la legalización de los bienes inmuebles de la municipalidad”

Del examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, aprobado el 17 de marzo de 2015, entregado a la entidad con oficio 159-DR1-DPLR-AE-2016 de 23 de febrero de 2016.

En este sentido de las 5 recomendaciones que fueron sujeto de análisis en el presente estudio, se comprobó que 2 no fueron cumplidas, las mismas que se señalan a continuación:

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma cuenta con ciertos bienes inmuebles que aún no se encuentran legalizados mediante escritura pública como son: Mercado Municipal, Cementerio General, Planta de Agua Potable, Basurero Municipal, Lagunas de Oxidación, entre otros; según el detalle proporcionado por el Guardalmacén mediante

documento del 24 de mayo de 2018, sin evidenciarse los trámites correspondientes para obtener su legalización, hasta la presente fecha.

Recomendación: Bienes en mal estado

“Al Guardalmacén. – 17.- Realizará un detalle de todos los bienes que se encuentren dañados y remitirá al Alcalde y Director Financiero, para que dispongan la conformación de una comisión que efectúe la inspección previa y de ser posible realizan la baja de los mismos, dejando constancia de todo lo actuado”.

Se comprobó que, durante el año 2017, el Guardalmacén no remitió detalle actualizado de los bienes en mal estado, así también no se evidencio que el Director Financiero realice trámite alguno para conocimiento y autorización del Alcalde, lo que impidió que se realice el proceso correspondiente de baja.

Lo expuesto, se produjo debido a la falta de control y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes aprobados de auditoría interna y externa, durante el período de análisis, por parte del Alcalde, Procurador Síndico, Director Financiero y Guardalmacén, lo que impidió mejorar las deficiencias administrativas y financieras detectadas por el organismo de control.

Por lo observado, en el análisis documental y del proceso realizado en la presente investigación, se determina que es importante para la entidad el cumplimiento de las resoluciones emanadas por los organismos de control, en este sentido se logrará con los cumplimientos y las disposiciones legales pertinentes.

4.3 GRADO DE INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

Tabla No. 04 Evaluación del Riesgo Inherente aplicado al departamento de Compras Públicas

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA				
Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la Gestión de la Contratación Pública				
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS, CONTROLES CLAVE Y ENFOQUE				
COMPONENTE/ PROCESO	NIVEL DE RIESGO		ENFOQUE	
ACTIVIDADES DE CONTROL/ COMPRAS PÚBLICAS			CUMPLIMIENTO	SUSTANTIVO
	Nivel de Riesgo y Argumentación			
NCI 406-02 PLANIFICACIÓN	Inherente	MODERADO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO
	CONTROLES: CUMPLIDOS - La entidad dispone de un Plan Anual de Contratación.		- Se verificó la existencia del PAC.	

	- El PAC, incluye todas las adquisiciones a realizarse durante el período fiscal. - El PAC y sus reformas son aprobadas por la máxima autoridad de la entidad. - El PAC y sus reformas son publicadas en el portal de compras públicas. - El PAC, aprobado y publicado en el portal de compras públicas, incluye información relacionada con: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan.	- Se verificó que el PAC contenga todas las adquisiciones a realizarse en el período fiscal. - Se evidenció que el PAC y sus reformas fueron aprobados por la máxima autoridad, mediante resolución administrativa. - Se verificó la publicación del PAC en el portal WEB del SERCOP. - Se comprobó que en el PAC se incluyó: descripción del objeto a contratarse, presupuesto estimado y cronograma de implementación del Plan.	- Se solicitó el PAC y sus reformas.
--	--	--	--

	INCUMPLIDOS - En la planificación se establecen mínimos y máximos de existencias. - Se publica el PAC en la página WEB de la Entidad dentro de los 15 días del mes de enero de cada año.		- Se confirmó que en la planificación no se establecieron mínimos y máximos de existencias. - Se comprobó que el PAC no fue publicado en la página WEB de la entidad.
--	---	--	--

	Inherente	BAJO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	CONTROLES			
NCI 406-03 CONTRATACIÓN	CUMPLIDOS			
	- Las contrataciones de obras, bienes y servicios se realizan a través del portal de compras públicas o en base a la LOSNCP. - Los procesos de contratación son solicitados, autorizados y ejecutados con la debida anticipación y en cantidades apropiadas. - La ejecución de las compras programadas para el año se realizan en consideración: al consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo para su trámite.		- Se verificó que durante el año 2017 la entidad realizó procedimientos mediante: Catálogo Electrónico, Ínfima Cuantía, Subasta Inversa, Régimen Especial, Menor Cuantía Obras, Cotización Obras y Licitación Seguros. - Se comprobó que ciertos procesos solicitados, son autorizados mediante sumilla inserta en el documento. - Se verificó que las compras programadas para el año se realizan en base a las necesidades que se generan en el transcurso del tiempo.	

	- Para cubrir los compromisos derivados de los procesos de contratación, se requiere en forma previa la certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes. - La contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se sujetan a los procedimientos de selección conforme a su naturaleza y cuantía y a los términos y condiciones establecidos en la LOSNCP, su reglamento general y las resoluciones del SERCOP. - En las adquisiciones de bienes y servicios normalizados se observan los procedimientos dinámicos de: compras por catálogo y de subasta inversa.	- Se comprobó que previo a realizar un proceso de adquisición se solicita la certificación de disponibilidad presupuestaria presente y futura. - Se verificó que las adquisiciones se sujetaron a los procedimientos establecidos en la LOSNCP según su naturaleza y cuantía. - Se verificó que previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados se procede a consultar si el bien o servicio se encuentra o no catalogado.	
--	--	---	--

	- En la contratación de bienes y servicios no normalizados y para la ejecución de obras se aplican los procesos de: licitación, cotización y menor cuantía, ferias inclusivas, ínfima cuantía, a más de los procedimientos especiales del régimen especial. - Los modelos de los pliegos que se elaboran en la Entidad, se ajustan a los modelos establecidos por el SERCOP. - Los pliegos son aprobados por la máxima autoridad o su delegado, priorizando los productos y servicios nacionales, bajo criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad ambiental y social. - La máxima autoridad de la entidad, para los procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa y licitación o cotización, conforma y nombra la Comisión Técnica pertinente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.	- Se comprobó que la entidad realizó procedimientos de Cotización Obras, Menor Cuantía Obras, Licitación Seguros, Régimen Especial y con mayor frecuencia Ínfimas Cuantías. - Se verificó que para los procesos de contratación pública se utilizaron los pliegos elaborados por el SERCOP. - Se comprobó que previo a la realización de un proceso de contratación la máxima autoridad autoriza los pliegos mediante resolución administrativa. - Se comprobó que la máxima autoridad conformó y nombró la Comisión Técnica pertinente para cada procedimiento, de conformidad con la Ley.	
--	---	--	--

	- La Comisión Técnica conformada para las contrataciones que realiza la Entidad, está integrada de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento. - Se verifica que los miembros integrantes de la Comisión Técnica, no tengan conflictos de interés con los ofertantes. INCUMPLIDOS - La máxima autoridad estableció controles que aseguren que las adquisiciones previstas se ajusten a lo planificado. - La entidad cuenta con unidades de abastecimiento o bodegas suficientes que garanticen una adecuada y oportuna provisión de los bienes.	- Se verificó que las Comisiones Técnicas están integradas de conformidad con lo señalado en la Ley y su Reglamento. - Se verificó que una vez conformadas la Comisión Técnica el Dep. Compras Públicas realiza esta labor, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y no incurrir en una inhabilidad. - Se determinó que no se establecieron controles que garanticen que las adquisiciones previstas se ajusten a lo planificado. - Se constató que la entidad carece de bodegas suficientes para un almacenamiento adecuado.	
--	--	--	--

NCI 406-02 PLANIFICACIÓN, expresa lo siguiente:

“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente”.

Tabla No. 05 Nivel de Confianza y Riesgo en la Planificación Anual de Contratación

CT	5	RIESGO	ENFOQUE
PT	7		
NC	71%	MODERADO	
RI	29%	MODERADO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO

A través de la evaluación de Riesgo Inherente efectuada, con una Ponderación Total de 7 interrogantes y una Calificación Total de 5. Se puede observar que el Nivel de Confianza es del 71 por ciento, por lo tanto la confianza es MODERADA; y, el Riesgo Inherente es del 29 por ciento, por consiguiente el Riesgo es MODERADO, en consecuencia, se aplicó pruebas de doble propósito, con el objeto de probar los controles aplicados por la entidad y sustentar su cumplimiento, se solicitó información al Departamento de Compras Públicas y se cruzó con la información publicada en la página WEB del SERCOP a fin de verificar la existencia del PAC, que en él se incluya todas las adquisiciones a realizarse en el período a excepción de las ínfimas cuantías, que haya sido aprobado por la máxima autoridad, que se haya publicado en el portal WEB del SERCOP y en la página WEB de la entidad y que en la planificación se hayan establecido mínimos y máximos de existencias.

Establecimiento de mínimos y máximos de existencias en la planificación anual

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, realizó su Plan Anual de Contratación PAC, mismo que fue publicado en el portal WEB del SERCOP, en el plazo establecido por la LOSNCP, en este sentido es importante aclarar que en la mencionada planificación no se establecieron mínimos y máximos de existencias, de manera que las adquisiciones se realizaron en el momento en que se necesitaban, lo que ocasionó, que no se disponga de lo requerido de manera oportuna produciendo un atraso en las labores, producido por los diferentes departamentos solicitantes debido a que no efectúan una adecuada planificación detallando cantidades que realmente necesitan para ejecutar sus labores.

Publicación del PAC en la página WEB de la entidad.

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, realizó la publicación del Plan Anual de Contratación en la página web del SERCOP, dentro del plazo establecido para el efecto, en este aspecto, es importante señalar que la mencionada planificación no fue publicada en la página web de la entidad <http://www.quinsaloma.gob.ec>, lo que ocasionó que se incumpla con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, situación producida por cuanto el Departamento de Compras Públicas no comunico al Departamento de Sistemas Informáticos para su publicación en el sitio WEB institucional.

NCI 406-03 CONTRATACIÓN, señala lo siguiente:

“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

Tabla No. 06 Nivel de Confianza y Riesgo en la Contratación Pública

CT	12	RIESGO	ENFOQUE
PT	14		
NC	86%	ALTO	
RI	14%	BAJO	CUMPLIMIENTO

Mediante la aplicación de la evaluación de Riesgo Inherente, con una Ponderación Total de 14 interrogantes y una calificación total de 12. Se puede observar que el Nivel de Confianza es del 86 por ciento, significa que la ponderación es ALTA; y, el Riesgo Inherente es del 14 por ciento, siendo el Riesgo BAJO, en consecuencia, se aplicó pruebas de cumplimiento, a fin de verificar y comprobar los controles aplicados por los servidores de la entidad.

Establecimiento de controles en las adquisiciones previstas.

Se determinó que el GAD Municipal del Cantón Quinsaloma, no estableció controles que garanticen que las adquisiciones previstas se ajusten a lo planificado, ocasionando que no se disponga de lineamientos que sirvan de base para una adecuada administración de las adquisiciones, permitiendo que las compras de bienes no se realicen dentro de los plazos planificados.

Unidades de abastecimiento o bodegas para una adecuada y oportuna provisión de los bienes.

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma carece de unidades de abastecimiento o bodegas suficientes que garanticen una adecuada y oportuna provisión de los bienes de la entidad, esto ocasiona que ciertos bienes sean ubicados a las afueras de la bodega expuestos al sol y la lluvia, permitiendo un deterioro acelerado de los mismos, situación producida, por cuanto no se realizaron las gestiones pertinentes, a fin de que se asignen recursos económicos para la construcción de unidades de almacenamiento o bodegas suficientes que permitan el almacenamiento de todos sus bienes para una oportuna provisión.

Tabla No. 07 Evaluación del Riesgo Inherente aplicado a la Dirección Financiera y Dirección de Obras Públicas

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA				
Auditoría de Cumplimiento y su incidencia en la Gestión de la Contratación Pública				
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017				
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS, CONTROLES CLAVE Y ENFOQUE				
COMPONENTE/ PROCESO	NIVEL DE RIESGO		ENFOQUE	
ACTIVIDADES DE CONTROL/ DEPARTAMENTO FINANCIERO			CUMPLIMIENTO	SUSTANTIVO
	Nivel de Riesgo y Argumentación			
NCI 401 –03 SUPERVISIÓN	Inherente	MODERADO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO
	CONTROLES CUMPLIDOS - Se han definido procedimientos de supervisión en los procesos y operaciones. - La supervisión de los procesos y operaciones se los realiza constantemente.		- Se verificó que los directivos de la entidad supervisan constantemente los procesos y las operaciones.	- Se solicitó ciertos registros contables, a fin de constatar que estos cuenten con los soportes suficientes, pertinentes y estos estén legalizados por los servidores que intervienen en dichos procesos.

	INCUMPLIDOS - Existen procedimientos e índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales.			- Se constató que la entidad carece de procedimientos e índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales.
402-01 RESPONSABILIDAD DEL CONTROL	Inherente	BAJO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	CONTROLES CUMPLIDOS - Se han delineado procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación presupuestaria. - Para la formulación del presupuesto se ha observado los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio, estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación.		- Se verificó que la entidad se rige a los lineamientos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPYFP artículo 96 Etapas del ciclo presupuestario.	

	- En la formulación presupuestaria de la entidad se incluyeron todos los ingresos y egresos necesarios para su gestión. - La entidad ha remitido el presupuesto aprobado al pleno del Concejo Municipal.	- Se verificó que la entidad incluyo todos los ingresos y egresos necesarios para su gestión, sin embargo, al inicio de su ejecución se realizaron varias reformas, lo cual se produjo por cuánto se realizaron adquisiciones antes de lo previsto. - Se confirmó que posterior a la aprobación del presupuesto, este es remitido al Concejo Municipal.	
--	---	--	--

	Inherente	BAJO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	CONTROLES CUMPLIDOS - Las operaciones financieras reúnen los requisitos legales pertinentes. - Existe la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos.			
402-02 CONTROL PREVIO AL COMPROMISO			- Se verificó que previo a comprometer recursos se constata que las operaciones financieras cuentan con la documentación de soporte suficiente y pertinente. - Se comprobó que previo a comprometer recursos se verifica que exista la partida presupuestaria con los fondos suficientes, presentes y futuros.	

NCI 401 –03 SUPERVISIÓN, establece lo siguiente:

“Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno”.

Tabla No. 08 Nivel de Confianza y Riesgo en la Supervisión de los Procesos

CT	2	RIESGO	ENFOQUE
PT	3		
NC	67%	MODERADO	
RI	33%	MODERADO	MIXTO-DOBLE PROPÓSITO

Mediante la evaluación de Riesgo Inherente realizada, con una Ponderación Total de 3 interrogantes se obtuvo una Calificación Total de 2. Se puede observar que el Nivel de Confianza es del 67 por ciento, por lo tanto la confianza es MODERADA; y, el Riesgo Inherente es del 33 por ciento, por consiguiente el Riesgo es MODERADO, en efecto, se aplicaron pruebas de doble propósito, con el fin de probar los procedimientos aplicados por la organización y respaldar su cumplimiento, se solicitó información a la Dirección Financiera y Obras Públicas, con el objeto de verificar la evaluación aplicada.

Procedimientos e índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales.

El GAD Municipal del Cantón Quinsaloma carece de procedimientos e índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, lo que impide determinar si las acciones existentes son apropiadas o no, así también, es importante

señalar que al disponer de procedimientos e índices aportará a la mejora continua en los procesos de la entidad.

Por todo lo expuesto, en el proceso de investigación y del análisis documental de la información proporcionada por los diferentes departamentos, se comprobó que la entidad inobservó ciertas disposiciones legales establecidas por el organismo de control, en consecuencia, es importante señalar que una adecuada aplicación de controles mitigará el riesgo de acarrear sanciones, contribuyendo a la mejora continua de la entidad y orientando a la consecución de los objetivos institucionales.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“Todo lo que se hace se puede medir, sólo si se mide se puede controlar, sólo si se controla se puede dirigir y sólo si se dirige se puede mejorar.”

Dr. Pedro Mendoza A.

5.1 CONCLUSIONES

1. Respecto al cumplimiento de la normativa legal en los procesos de contratación pública del GAD Municipal, se comprobó que existen falencias por parte del Departamento de Obras Públicas, razón por la cual fueron objeto de observaciones en cuanto a los requerimientos efectuados, además se verificó que las Comisiones Técnicas conformadas para los procesos de contratación pública carecen de conocimientos suficientes para desempeñar las tareas encomendadas.
2. En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones emanadas por el organismo de control, se comprobó que la entidad incumple con 2 recomendaciones establecidas mediante informe aprobado y comunicado, esto implicará que en lo posterior habrán llamados de atención a los involucrados lo que conllevará a responsabilidades administrativas, civiles, de presunción penal pudiendo llegar hasta la destitución del cargo.
3. En lo referente al grado de inobservancia de las disposiciones legales, se determinó que no se establecieron controles que aseguren que las adquisiciones previstas se ajusten a lo planificado, permitiendo que las mismas no se realicen dentro de los plazos previstos.
4. Así también se determinó que existen ciertas debilidades en la gestión administrativa, por cuanto no se establecieron controles que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Departamento de Obras Públicas, que en los requerimientos se cumpla con lo estipulado en la Ley, Reglamento y más disposiciones, con el objeto de no ser observado en lo posterior, además, se sugiere dotar de conocimientos a los integrantes de las Comisiones Técnicas conformadas para los procesos de contratación pública, a fin de fortalecer las acciones ejercidas por este comité.
2. Se recomienda a la Dirección Financiera y Procuraduría Sindica Municipal cumplir con las recomendaciones establecidas en los informes aprobados, efectuando el seguimiento continuo y oportuno, remitiendo informes de sus avances e informando documentadamente los resultados de estas gestiones, a fin de lograr mejores resultados y no ser objeto de sanciones en lo posterior.
3. Se sugiere la implantación de controles que permitan que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a fin de asegurar un adecuado y oportuno cumplimiento.
4. Se recomienda también implantar índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, con el objeto de fortalecer la gestión administrativa de la municipalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiló, J. (2006). Presunciones, verdad y normas procesales. ISEGORÍA, 9-31.
- ASOCEX. (2016). Guía práctica de fiscalización de la OCEX. Madrid: s/e.
- Auditool. (2010). Planeación de la auditoría. s/e.
- Bernal, F. (2008). Atributos de la evidencia. s/e.
- Burzaco, M. (2016). Contrataciones públicas socialmente responsables. la necesidad de reconsiderar el potencial de la contratación pública en la consecución de objetivos sociales. Centre International de Recherches et d'Information sur l'Economie Publique, Sociale et Coopérative (CIRIEC), 280-310.
- Cabrera, M. (2017). Evidencia suficiente, competente y pertinente. Managua: s/e.
- Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. (s.f.). Principios y normas de auditoría del sector público. Madrid: s/e.
- Contraloría General de la República de Colombia. (2017). Guía de auditoría de cumplimiento en el marco de las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superior - ISSAI. Bogotá: s/e.
- Contraloría General del Estado. (s.f.). El informe de auditoría. Quito: s/e.
- Contraloría General del Estado. (s.f.). Programas básicos de auditoría. Quito: s/e.
- González, J. (2013). Potenciales efectos y orientación de la regulación sobre compras públicas en el Ecuador. Quito: s/e.
- Gordillo. (2008). Los recursos. s/e.

- Gutiérrez, L. (2003). La auditoría de información como herramienta de evaluación y mejoramiento de gestión de documentos. *Revista de Bibliotecología y Ciencias de la Información*, 14-22.
- Hernández, A. (2004). *Derecho municipal: definiciones, autonomía científica y didáctica, relaciones y fuentes*. México: UNAM.
- Landázuri, M. (2014). *La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su incidencia en el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Pública*. Quito: s/e.
- Logacho, V. (2015). *Estudio del proceso de contratación pública de bienes y servicios y su contribución al mejoramiento de la gestión administrativa. Caso práctico: Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República*. Quito: s/e.
- Martínez, Á. (2010). *Auditoría de cumplimiento de la legalidad. Un modelo de informe*. España: s/e.
- Medina Fernández de Soto, J. E. (2010). Modelo integral de productividad, aspectos importantes para su implementación. *IAEN*, 110-119.
- Moscoso, P. (1998). Reflexiones en torno al concepto "recurso de información". *Revista General de Información y Documentación*, 327-342.
- Moya, G. (2012). *Procedimiento de contratación pública para medios de comunicación social bajo el regimen especial*. Quito: s/e.

- Muñoz, Á., & Noboa, G. (2013). Auditoría de cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en una Institución de Salud período 2012. Guayaquil: s/e.
- Olivas, M. (2004). El alcance de los informes de auditoría en el sector público. Características del informe y la especificidad de los soportes de los incumplimientos legales. Eficiencia, logros. Toledo: s/e.
- Prado, N. (2015). Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho 2014. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Ayacucho, Huamanga, Perú: s/e.
- Ramia, J. (2017). La noción de presunción más allá del Derecho. De humanidades, 125-138.
- Ramos, A., Sánchez, P., Ferrer, J., Barquín, J., & Linares, P. (2010). Modelos matemáticos de optimización. Madrid: s/e.
- Ramos, R. (2016). Auditoría de gestión a los procesos de contratación pública del GAD Municipal del cantón Cumandá provincia del Chimborazo para determinar su nivel de eficiencia durante el primer semestre del año 2015. Riobamba: s/e.
- Reátegui, J. (2004). Aspectos histórico-dogmáticos, político-criminales y de derecho positivo en el ámbito de los delitos impropios de omisión. Santiago de Chile: s/e.
- Ruiz, D., Torres, R., Torres, I., & Hernández, M. (2013). La gestión por procesos, su surgimiento y aspectos teóricos. Ciencias Holguín , 1-11.

- Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas. (2012). Sistema de seguimiento de recomendaciones de auditoría. Tegucigalpa: s/e.
- Serrano, J. (s.f.). Crítica formal del concepto de la omisión. Dialnet, 01-28.
- Torres Troya, R. d. (2015). La influencia de la contratación pública en los procesos de adquisición de las entidades públicas del Ecuador. Machala: s/e.
- Torres, S., & Mejía, A. (2006). Una visión contemporánea, del concepto de administración; revisión del contexto colombiano. Scielo, 111-133.
- Universidad Alas Peruanas. (2010). Fase de informe de auditoría. Lima: s/e.
- Universidad San Ignacio de Loyola. (2014). Auditoría gubernamental y normas de control interno. Lima: s/e.
- Vargas, J. (2011). Gobierno Local, autonomía y gobernabilidad. Urbano, 53-67.
- Villardefrancos, M., & Rivera, Z. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. Ciencias de la Información, 53-59.

ANEXOS

ANEXO 1

Quevedo, 2 de agosto de 2018

Señor

Ingeniero.

Roque Vivas Moreira

Director de la Unidad de Posgrado

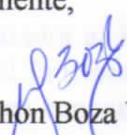
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito certificar que el Ingeniero MÁXIMO LORENZO VÉLEZ VERDEZOTO posgradista de la Maestría en Contabilidad y Auditoría, una vez revisado su trabajo de investigación titulado **“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017”**, me es grato informar que se realizó la respectiva revisión por medio de la herramienta URKUND la cual arrojo un porcentaje del 1 por ciento, como se detalla a continuación:

	
Documento	TESIS MAXIMO FINAL.docx (D40702183)
Presentado	2018-08-02 11:07 (-05:00)
Presentado por	Boza Valle Jhon Alejandro (jboza@uteq.edu.ec)
Recibido	jboza.uteq@analysis.orkund.com
	1% de estas 46 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes.

Atentamente,

Econ. Jhon Boza Valle, PhD
DIRECTOR DE TESIS

ANEXO 2

ENCUESTA



CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



REALIZADA AL ALCALDE, DIRECTOR FINANCIERO, TESORERO, CONTADORA GENERAL, GUARDALMACÉN Y JEFA DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

Objetivo.- Determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones emanadas por el organismo de control.

INFORMES APROBADOS, DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA	SI	NO
Auditoría Financiera, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma; por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, Informe aprobado el 11 de noviembre de 2013, mediante número DR1DPLR-0028-2011, entregado a la entidad con oficio 272-DR1-DPLR-AE de 28 de abril de 2014, en el cual se emitieron 5 recomendaciones.		
Al Alcalde 1. En conocimiento de las recomendaciones que la Contraloría General del Estado presenta en los informes de auditoría o exámenes especiales, y una vez comunicadas a los servidores de la entidad, dispondrá su cumplimiento.		
El Director Financiero 2. Designará un servidor independiente de la recaudación y manejo del efectivo, la realización de arquez periódicos y sorpresivos a los fondos que se mantienen en poder de la Tesorera, Recaudadores y custodios de los fondos de reposición. De lo actuado, dejará constancia en actas debidamente suscritas por las personas que intervienen en la diligencia.		
Al Alcalde 3. Previo a realizar el registro de ingreso o egreso de dinero o bienes, verificarán que los comprobantes que sustentan las transacciones, cuenten con las firmas de autorización y aprobación de los servidores responsables del trámite, lo que garantiza su legalidad y conformidad.		
Al Alcalde 4. Dispondrá al Procurador Síndico, elaborar un reglamento que defina y norme el funcionamiento y manejo de los fondos de reposición, mismo que pondrá en conocimiento para discusión y aprobación del Concejo Cantonal y posteriormente para su aplicación.		

Al Alcalde		
5. Dispondrá al Director Financiero, solicite al Banco Central la apertura y utilización de una cuenta bancaria destinada al uso de un fondo rotativo, el cual una vez cumplida su objetivo deberá liquidarse.		
Examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2014, Informe aprobado el 17 de marzo de 2015, mediante número DR1-DPLR-AE-0074-2015, comunicado a la entidad con oficio 159-DR1-DPLR-AE-2016 de 23 de febrero de 2016, en el cual se emitieron 23 recomendaciones, de las cuales 5 no fueron analizadas.		
Al Director Financiero		
15. Vigilará y supervisará que el Guardalmacén mantenga actualizado el inventario de los bienes con las características específicas de cada uno de ellos, ubicación, estado de conservación, nombre del servidor custodio, valoración. Además, procederá a efectuar la codificación de cada uno de los bienes y en una parte visible del bien ubicará el código asignado; este proceso de codificación deberá ser coordinado con la Contadora, a fin de que exista uniformidad en los controles.		
Al Alcalde		
16. Dispondrá al Director Financiero y Procurador Síndico realizar los trámites correspondientes, a fin de obtener la legalización de los bienes inmuebles de la municipalidad.		
Al Guardalmacén		
17. Realizará un detalle de todos los bienes que se encuentren dañados y remitirá al Alcalde y Director Financiero, para que dispongan la conformación de una comisión que efectúe la inspección previa y de ser posible realizan la baja de los mismos, dejando constancia de todo lo actuado.		
Al Alcalde		
18. Dispondrá al Procurador Síndico, que en los hechos que demanden un proceso judicial respecto de bienes muebles, y que intermedie una sentencia, se dé conocer por escrito al Director Financiero, con el propósito de proceder a contabilizar el hecho.		

Al Guardalmacén		
19. Mantendrá un control permanente en los vehículos mediante actas de entrega recepción, emitida por el sistema computarizado que poseen.		
Examen especial a la presentación de los informes de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, Informe aprobado el 12 de febrero de 2015, mediante número DR1-DPLR-AE-0063-2015, comunicado a la entidad con oficio 344-DR1-DPLR-AE de 31 de julio de 2015, en el cual se emitió 1 recomendación.		
A la presidenta		
1. Dispondrá al personal de servidores de la entidad, presenten reportes periódicos de su gestión en los que expliquen la relación de lo planificado y lo ejecutado, así como las explicaciones debidamente motivadas sobre las causas y errores en caso de existir incumplimientos. Estos reportes se unificarán en un informe general anual y se presentaran como rendición de cuentas a la ciudadanía a través de cualquier medio de difusión, y se remitirá luego de treinta días posteriores al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.		
Examen especial a los gastos de bienes y servicios de consumo, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, informe aprobado el 15 de abril de 2014 mediante número DR1-DPLR-AI-0015-2014, enviado a la unidad de auditoría interna mediante oficio 0250 DR1-AI del 4 de julio de 2014, entregado a la entidad con oficio 00-00479-DR1-DPLR-AI-GADMV-AVW de 29 de agosto de 2014, en el cual se emitieron 16 recomendaciones.		
Al Alcalde		
1. Autorizará por escrito o por medio de sistemas electrónicos, que todo pago por adquisición de bienes y servicios de consumo se deje evidencia por escrito de la autorización y aprobación de las transacciones que se realicen, de tal forma que se pueda garantizar validez y legalidad a lo actuado.		
Al Director Financiero		
2. Previo a emitir la certificación presupuestaria, verificará el objeto del gasto, a fin de aplicar correctamente las partidas presupuestarias.		
A la Contadora General		
3. Previo al registro contable, verificará la certificación presupuestaria, a fin de comprobar la correcta aplicación en relación a los hechos económicos y que éstos sean registrados según el objeto del gasto.		

Al Director Financiero		
4. Previo autorizar el pago, solicitará toda la documentación de soporte con el fin de verificar la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos efectuados.		
Al Tesorero		
5. Previo al pago, revisará que en los comprobantes de egreso, se adjunte toda la documentación que sustente los valores a cancelar caso contrario objetará dicho pago.		
A la Contadora General		
6. Previo al registro contable verificará que se adjunte la documentación de soporte suficiente y pertinente, a fin de que el pago quede debidamente sustentado.		
Al Director Financiero		
7. Supervisará que la Contadora General registre todos los hechos económicos de bienes y servicios de consumo y obras en el momento en que ocurran, procedimiento que permitirá contar con la información financiera oportuna para la toma de decisiones de la Máxima Autoridad.		
A la Contadora General		
8. Registrará todos los hechos económicos en el momento de su ocurrencia, haya o no movimiento de dinero, lo que permitirá contar con la información financiera oportuna y veraz para la toma de decisiones de los directivos.		
Al Alcalde		
9. Dispondrá, que se realice un estudio previo a la construcción de una bodega con instalaciones seguras y con un buen espacio físico, de tal forma que sirva como unidad de abastecimiento para el ingreso y distribución de los bienes adquiridos por la entidad.		
Al Guardalmacén		
10. Cuando se realicen adquisiciones de bienes, verificará que estos cumplan las características descritas en la factura y así efectuará su respectivo ingreso a bodega, lo que ayudará a que se lleve un adecuado control.		

Al Alcalde		
11. Dispondrá a la Secretaria General mantener un archivo adecuado de las resoluciones y convenios suscritos por la entidad de manera que estén disponibles en forma oportuna para las acciones de seguimiento y control.		
Al Director Financiero		
12. Al elaborar las liquidaciones provisionales y definitivas de los servidores y servidoras que salen de comisión fuera de la ciudad, verifique y asegúrese de calcular correctamente el pago conforme a la tabla vigente y los días legalmente autorizados.		
Al Tesorero		
13. Previo al pago de viáticos y subsistencias a los servidores de la entidad, comprara el cálculo y revisara la documentación que sustente los días realmente autorizados para cumplir la comisión.		
A la Contadora General		
14. Previo al registro contable y archivo de la documentación por concepto de viáticos y subsistencias de los servidores que están en comisión de servicio verificara que los pagos se encuentren debidamente sustentados.		
Al Alcalde		
15. Se abstendrá de autorizar pagos para actividades que no tienen relación directa con la misión y objetivos institucionales en beneficio de servidores públicos de otras entidades y personas particulares que visitan la municipalidad.		
Al Director Financiero, Tesorero y Contadora General		
16. Previo a la aprobación, pagos y registros, verificaran que los gastos estén relacionados directamente con la misión y objetivos institucionales.		
Examen especial a los gastos del comité permanente de fiesta, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013, informe aprobado el 16 de julio de 2014 mediante número DR1-UAI-202-2014, enviado a la unidad de auditoría interna mediante oficio 0000418 DR1-AI del 13 de octubre de 2014, entregado a la entidad con oficio 00-00493-DR1-DPLR-AI-GADMQ-AVW de 16 de octubre de 2014, en el cual se emitieron 9 recomendaciones.		
Al Alcalde		
1. Autorizará por escrito o por medio de sistemas electrónicos, que los procesos de pagos y documentos consten con las firmas de legalización tales como: autorización, aprobación, elaboración y pago, lo que garantizará la validez de las operaciones y actos administrativos efectuados.		
Al Director Financiero		
2. Realizará el trámite respectivo previo al pago, firmando todas las certificaciones presupuestarias con el objeto de garantizar su disponibilidad.		

Al Alcalde		
3. Dispondrá el cierre de la cuenta corriente del comité permanente de fiestas que mantienen, con el objeto de que todos los pagos sean realizados mediante el sistema de pagos interbancarios.		
Al Tesorero		
4. Realizará las cancelaciones mediante el sistema de pagos interbancarios a cada uno de los beneficiarios, con el fin de garantizar su acreditación.		
Al Director Financiero		
5. Realizará la supervisión de los egresos que sustentan las operaciones financieras, a fin de controlar que los pagos sean acreditados a cada una de las cuentas personales de los proveedores.		
Al Alcalde		
6. Convocará a los miembros del comité permanente de fiestas y elaboraran el informe de las actividades, con el fin de darlo a conocer al pleno del Concejo.		
Al Director Financiero		
7. Presentará un informe al comité permanente de fiestas, que detalle los recursos utilizados en los eventos, con el fin de conocer la legitimidad de los gastos efectuados.		
Al Director Financiero y Tesorero		
8. Verificarán en los comprobantes de egreso la documentación de soporte respectiva, con el fin de determinar la propiedad, legalidad y veracidad de los gastos efectuados por la celebración de las festividades de cantonización y de carnaval.		
A la Contadora General		
9. Previo al registro contable de los gastos efectuados verificará que todo egreso cuente con la documentación de soporte suficiente y pertinente, con el objeto que éstos sean registrados y archivados oportunamente.		
Examen especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes de auditorías interna y externa, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre 1 de noviembre de 2009 y el 31 de julio de 2013, informe aprobado el 12 de agosto de 2014, mediante número DR1-DPLR-AI-0019-2014, enviado a la unidad de auditoría interna mediante oficio 0000354 DR1-AI del 25 de agosto de 2014, entregado a la entidad con oficio 00-00477-DR1-DPLR-AI-GADMQ-AVW de 28 de agosto de 2014, en el cual se emitieron 1 recomendaciones.		

Al Alcalde:		
1. Dispondrá que los servidores a quienes fueron dirigidas las recomendaciones emitidas en los informes formulados por Auditoría Interna y Auditoría Externa, den cumplimiento, procedimiento que ayudará evaluar las acciones correctivas que permita fortalecer la gestión institucional del Gobierno Municipal de Quinsaloma.		
Examen especial al proceso de recaudación, depósito, registro, control y devolución de los fondos de terceros, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2015, informe aprobado el 8 de septiembre de 2015, mediante número DR1-DPLR-AI-0065-2015 enviado a la unidad de auditoría interna mediante oficio 0000309 DR1-AI del 25 de septiembre de 2015, entregado a la entidad con oficio 00-00555-DR1-DPLR-AI-GADMQ-AVW de 1 de octubre de 2015, en el cual se emitieron 5 recomendaciones.		
Al Director Financiero		
1. Supervisará los registros contables de los fondos de terceros, así también dispondrá a la Contadora General, realice los ajustes pertinentes para el registro correcto de los fondos de terceros, a fin de que se refleje adecuadamente y de acuerdo a la naturaleza del hecho económico.		
A la Contadora General		
2. Previo al registro contable, observará el catálogo general de cuentas vigente, con la finalidad de que realice el registro correcto de las recaudaciones y devoluciones de los fondos de terceros.		
Al Alcalde		
3. Autorizará al Director Financiero, disponga la transferencia en forma oportuna de los valores recaudados por fondos de terceros, con el fin de que la entidad entregue los recursos económicos retenidos a sus respectivos beneficiarios.		
Al Director Financiero		
4. Dispondrá, al Tesorero se transfiera oportunamente los fondos de terceros, a fin de evitar la acumulación de estos recursos en la entidad.		
Al Tesorero		
5. Informará oportunamente al Director Financiero los valores recaudados por fondos de terceros, con el objeto de que sean devueltos en forma oportuna a sus beneficiarios.		

Examen especial a la determinación, recaudación, depósito y registro de los ingresos por impuestos a los predios urbanos y rurales, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2016. Informe aprobado el 10 de agosto de 2017, mediante número DR1-DPLR-GADMCQ-AI-0022-2017, enviado a la unidad de auditoría interna mediante oficio 0000221 DR1-AI del 17 de agosto de 2017, entregado a la entidad con oficio 0049-DR1-DPLR-AI-GADMQ-AVW de 24 de agosto de 2017, en el cual se emitieron 3 recomendaciones.		
Al Alcalde		
1. Dispondrá, al Director Financiero y Tesorero Municipal que, al momento de la recaudación, por impuestos de predios urbanos y rurales, se entregue al contribuyente el respectivo comprobante de ingreso a caja, preimpreso y prenumerado, que cumpla los requisitos establecidos por el órgano rector en materia tributaria, a fin de respaldar las recaudaciones que realiza la entidad.		
Al Director Financiero		
2. Solicitará al Concejo Municipal a través del Alcalde, la aprobación del financiamiento necesario para ejecutarse las inspecciones físicas que permitan actualizar el catastro de los predios rurales, a fin de contar con una base de datos para obtener el certificado de verificación por parte del MIDUVI.		
A la Jefa de Avalúos y Catastros		
3. Hasta que se obtenga el financiamiento para la ejecución de las inspecciones físicas a los predios rurales, procederá a realizar paulatinamente dichas inspecciones, a fin de mantener información oportuna y confiable de los valores de la tierra y de las edificaciones.		

ANEXO 3

ENCUESTA

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS



Objetivo.- Indagar el grado de inobservancia de las disposiciones legales en los procesos de contratación pública de la entidad.

No.	COMPONENTE	SI	NO
NCI 406-02 PLANIFICACIÓN			
1	¿La entidad dispone de un Plan Anual de Contratación, PAC, que incluya las obras, bienes y los servicios a contratarse durante el año fiscal?		
2	¿El PAC, incluye todas las adquisiciones a realizarse bajo los regímenes general y especial, establecidos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento?		
3	¿El PAC y sus reformas son aprobadas por la máxima autoridad de la entidad?		
4	¿El PAC y sus reformas son publicadas en el portal de compras públicas?		
5	¿El PAC, aprobado y publicado en el portal de compras públicas, incluye información relacionada con: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del Plan?		
6	¿En la planificación se establece mínimos y máximos de existencias, de manera que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas?		
7	¿Se publica el PAC en la página WEB de la Entidad dentro de los 15 días del mes de enero de cada año?		
		SI	NO
NCI 406-03 CONTRATACIÓN			
8	¿Las contrataciones de obras, bienes y servicios de la Entidad se realizan a través del portal de compras públicas o en base a la LOSNCP?		
9	¿La máxima autoridad estableció controles que aseguren que las adquisiciones previstas se ajusten a lo planificado?		
10	¿Los procesos de contratación son solicitados, autorizados y ejecutados con la debida anticipación y en cantidades apropiadas?		
11	¿La ejecución de las compras programadas para el año se realizan en consideración: al consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo para su trámite?		

12	¿La entidad cuenta con unidades de abastecimiento o bodegas suficientes que garanticen una adecuada y oportuna provisión de los bienes?		
13	¿Para cubrir los compromisos derivados de los procesos de contratación, se requiere en forma previa la certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes?		
14	¿La contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, se sujetan a los procedimientos de selección conforme a su naturaleza y cuantía y a los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y las resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP?		
15	¿En las adquisiciones de bienes y servicios normalizados se observan los procedimientos dinámicos de: compras por catálogo y de subasta inversa?		
16	¿En la contratación de bienes y servicios no normalizados y para la ejecución de obras se aplican los procesos de: licitación, cotización y menor cuantía, ferias inclusivas, ínfima cuantía, a más de los procedimientos especiales del régimen especial?		
17	¿Los modelos de los pliegos que se elaboran en la Entidad, se ajustan a los modelos establecidos por el SERCOP (Art. 27 de la LOSNCP)?		
18	¿Los pliegos son aprobados por la máxima autoridad o su delegado, priorizando los productos y servicios nacionales, bajo criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad ambiental y social.?		
19	¿La máxima autoridad de la entidad, para los procedimientos de lista corta, concurso público, subasta inversa y licitación o cotización, conforma y nombra la Comisión Técnica pertinente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley?		
20	¿La Comisión Técnica conformada para las contrataciones que realiza la Entidad, está integrada de acuerdo a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento?		
21	¿Se verifica que los miembros integrantes de la Comisión Técnica, no tengan conflictos de interés con los ofertantes?		



ANEXO 4
ENCUESTA
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DIRECCIÓN FINANCIERA Y
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Objetivo.- Indagar el grado de inobservancia de las disposiciones legales en los procesos de contratación pública de la entidad.

No.	COMPONENTE	SI	NO
1	NCI 401 –03 SUPERVISIÓN		
2	¿Se ha definido procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, que aseguren el cumplimiento de las normas y regulaciones y que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales?		
3	¿Existen procedimientos e índices que permitan medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales?		
4	¿La supervisión de los procesos y operaciones se los realiza constantemente?		
		SI	NO
	402-01 RESPONSABILIDAD DEL CONTROL		
5	¿Se han delineado procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación presupuestaria?		
6	¿Para la formulación del presupuesto se ha observado los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio, estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación?		
7	¿En la formulación presupuestaria de la entidad se incluyeron todos los ingresos y egresos necesarios para su gestión?		
8	¿La entidad ha remitido el presupuesto aprobado al pleno del Concejo Municipal?		
		SI	NO
	402-02 CONTROL PREVIO AL COMPROMISO		
9	¿Previo a la autorización para la ejecución del gasto se verificó que la operación financiera esté relacionada con la misión de la entidad?		
10	¿Se verificó que las operaciones financieras reúnan los requisitos legales pertinentes?		
11	¿Se verificó que exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos?		



ANEXO 5
COMUNICACIÓN
TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Quinsaloma, 28 de junio de 2018

Señor.
Braulio Manobanda Muñoz
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, y a la vez que me permito felicitarle y desearle éxitos en sus funciones que muy acertadamente las dirige en bienestar de la ciudadanía en general.

Por medio del presente me es grato comunicar a usted, que he culminado con la investigación titulada: "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017", particular que comunico, a fin de que se sirva certificar la terminación de la mencionada investigación.

Por la favorable atención que le dé a la presente, me suscribo de usted muy agradecido.

Atentamente,

M.H.

Ing. Máximo Vélez Verdezoto
POSGRADISTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO





ANEXO 6
CERTIFICACIÓN

TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN

Quinsaloma - Los Ríos - Ecuador



Quinsaloma, 28 de junio de 2018

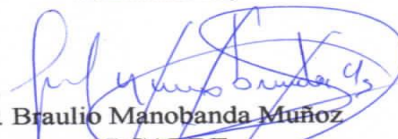
A petición de la parte interesada, tengo a bien en extender la presente:

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de ALCALDE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, **CERTIFICO:** que el Ingeniero MÁXIMO LORENZO VÉLEZ VERDEZOTO estudiante de Maestría en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, realizó la investigación titulada: "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA, AÑO 2017", misma que fue socializada en la entidad.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sr. Braulio Manobanda Muñoz
ALCALDE

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

